



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 09 días del mes de noviembre de 2021, siendo a horas 09:00 de la mañana, estando reunidos en forma virtual a través de la sala del meet.google.com/jhn-zidd-nva Número de acceso: (US) +1 414-882-6668, PIN: 427 278 356#, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, con sede institucional, sito en la Av. Perú N° 700, en mérito a la Convocatoria N° 018-2020-UTEA-CU, del 08 de noviembre de 2021, realizada por el Rector, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez:

I. CONTROL DE ASISTENCIA:

El Secretario General pasó lista y comprobó la asistencia de seis (06) miembros del Consejo Universitario, de los diez (10) miembros hábiles del colegiado. Con el quórum de ley, el señor Presidente declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy.

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector (e) de la UTEA.
- 2) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.
- 3) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
- 4) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 5) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.
- 6) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

No asistieron injustificadamente cuatro (04) miembros hábiles del Consejo Universitario:

- 1) Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.
- 2) Est. Zenón Arce Álvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 3) Est. Alberto Mamani Castro, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 4) Est. Alex Quispe Tintay, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

El Secretario General comunicó al Presidente del Consejo Universitario la existencia del quórum reglamentario a fin de que se lleve a cabo la sesión extraordinaria del órgano colegiado.

Acto seguido, el Presidente, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, expresó un cordial saludo a los consejeros universitarios, y declaró instalada la sesión extraordinaria del órgano ejecutivo de la Universidad; pasando a desarrollar la sesión en el siguiente orden.

II. LECTURA DE ACTA ANTERIOR:

Con la dispensa de la lectura de acta anterior, debido a la premura del tiempo, con la finalidad de llevar a cabo la sesión con la mayor celeridad, a efectos de atender los asuntos de suma urgencia que atañen a la universidad

III. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario General dio lectura la agenda prevista para la sesión de la fecha de hoy:

- 1) Ratificación de Resoluciones Rectorales: 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122-2021- UTEA-R.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAVA PURIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



- 2) Ratificación de las Resoluciones de Vicerrectorado Académico: 0103, 0104, 0114, 0115, 0116, 091 y oficios: 0129, 004, 017, Resoluciones: 018, 019, 020, 032, 034-2021-UTEA-VRAC.
- 3) Ratificación de Resoluciones de Vicerrectorado de Investigación: 023, 024, 25, 026, 028, 029, 030, 031 y 034-2021-UTEA-VRI.
- 4) Ratificación de Resoluciones Decanales: 624, 635 y 636-UTEA-FCJCS.
- 5) Informes Técnicos: 028 y 034-2021-UTEA-OPDU.
- 6) Oficios: 059, 064, 067 y 072 de DIGAF.
- 7) Aprobación de Convenio con el Hospital Regional de Andahuaylas y con la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.
- 8) Oficio N° 182-2021-UTEA-DIGA-SBRR-HH, sobre jubilación por límite de edad del trabajador Vicente Vargas Cama.
- 9) Oficio N° 21G2021-UTEA-DIGA-SDRR-HH, reposición Judicial de la Srta. Edith Linn Colque Apaza.
- 10) Oficio N° 070-2021-DIGAF-UTEA-AB.

IV. ORDEN DEL DÍA

La sesión extraordinaria de Conejo Universitario se desarrolló de acuerdo a la agenda prevista, en el siguiente orden:

1. Ratificación de Resoluciones Rectorales: 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122-2021- UTEA-R.

El Secretario General dio cuenta de cada una de las resoluciones emitidas por el Rectorado, en el siguiente orden:

1.1. Ratificación de Resolución Rectoral N° 113-2021-UTEA-R.

Resolución Rectoral N° 113-2021-UTEA-R., de fecha 20 de octubre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 015-2021-UTEA-VRAC., de fecha 18 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero, "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0415-2021-UTEA-FI de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Carga Académica del Semestre 2021-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Filial Cusco FL02, así como la elaboración de contrata de los docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme al Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria, para la educación bajo entornos virtuales de aprendizaje por el periodo de emergencia sanitaria COVID-19".

La profesora Carolina Soto, solicitó tomar en cuenta lo que está observando; no queremos respetar las normas de la universidad; con respecto a esta resolución, en el mes de octubre —solicitó al secretario general que revise— hemos aprobado las cargas académicas de las escuelas profesionales por emergencia, el semestre académico ya estaba encausado, ya había empezado; ahora está ingresando una resolución que aprueba la carga académica, y lo peor de lo todo, la resolución indica lo siguiente: —al respecto pidió la explicación al Vicerrector Académico— se está contratando a la persona de Edy Ambía Vásquez, como docente a tiempo completo; sin embargo, en la sesión anterior hemos aprobado una resolución, y está viendo a esta persona con una carga académica con una condición de extraordinaria tremenda contradicción que se está


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ACADEMIA VICE-RECTORAL
Abog. Eleuterio Leonidas Soría Álvarez
SECRETARIO GENERAL



incurriendo; también menciona a la señora Roxana Meza Aparicio, al respecto ha realizado las indagaciones y ha sido identificada con documento falso en la Universidad Agraria La Molina, indicando que había trabajado en dicha universidad; por tanto, la Sub-Dirección de Recursos Humanos, ya retiró a dicha persona; sin embargo, ahora el Decano está volviendo a contratar; igualmente la señora Gloria Maria Jara, es una docente, hace más de dos años, ha sido detectada, juntamente con Nilton Rojas Contreras, y tres profesores más con título falso, perjudicando a nuestra universidad, y habiendo sido mal visto en la SUNEDU nuestra universidad; sin embargo, se está volviendo a contratar. Cuando ella preguntó al Decano por qué se está volviendo a contratar, indicó que ya está aprobado. Es indignante que estos profesores que han dejado un antecedente negativo, y seguimos insistiendo en sus contrataciones; también dicha resolución a la persona de Rumaja, conjuntamente con los 04 estadísticos y matemáticos, han denunciado a la universidad queriendo ser docentes ordinarios, han dejado un precedente de reparación más de cien mil soles por persona, y ahora estamos volviendo a contratar. Por lo que pidió encarecidamente pensar en la universidad, brindar una educación de calidad a nuestros estudiantes, y no se puede permitir que sigan trabajando en la universidad malos docentes, y cuántos más no habrán.

El Decano de la Facultad de Ingeniería, Toribio Tapia Molina, habiendo sido aludido, dijo, si queremos actuar formalmente, tiene que evidenciar la docente Carolina Soto; puso en conocimiento que estas resoluciones ya fueron emitidas hace bastante tiempo, después que se ha elaborado las cargas académicas; es cierto que ya se le retiró a la Ing. Roxana Meza Aparicio, a instancia de ella misma, que presentó su renuncia, no tiene contrato; existe toda la razón de retirarla; del resto de docentes, hay dependencias que evalúan a los docentes, no es el Decano el responsable de la evaluación de los docentes. De las informaciones sobre los demás docentes, solicitó presentarlos, ya que él no tiene conocimiento. Con respecto a los docentes observados, la comisión los ha evaluado y ha encontrado que cumplen con todos los requisitos. Con respecto al Ing. Edy Ambía, dijo que está como docente extraordinario a tiempo completo porque su grado académico está en litigio, se encuentra en vía judicial, hasta ahora no puede registrar la SUNEDU, quien viene trabajando desde el 2013-II y 2014.

El consejero, Ely Acosta, manifestó que si nosotros quisiéramos analizar la realidad de nuestra institución vamos encontrar muchas irregularidades, y dentro de estos inconvenientes, para brindar una educación de calidad, los bajos sueldos que se pagan a los docentes; es contradictorio, si queremos contar con buenos profesores de élite, pagamos minucias, habrá que tener una identificación y pasión por la educación para percibir estas remuneraciones. Las consecuencias de un gobierno con un desorden han originado todas estas cosas, y si empezamos analizar persona por persona, probablemente, todos habríamos incurrido en error; sin embargo, no podemos tomar acciones legales cuando no se tiene los documentos que sustenten ello; en consecuencia, desde el Vicerrectorado Académico, que respaldó el trabajo de la Decanatura, en razón a ello se ha elevado esta propuesta.

La Dra. Carolina Soto, manifestó con respecto al Grado de la señora Gloria María Jara, según el reporte de la SUNEDU, está anulado; por tanto, dijo que no se puede decir que estoy hablando sin fundamento. De los cuatro o cinco matemáticos y estadísticos, han denunciado a la Universidad pidiendo reparación por más de S/. 100,000 soles. Si bien la señora Roxana Meza Aparicio ha renunciado por qué solicita ratificación



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE FARMACIA

Abog. Eleuterio Legnidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



de la resolución que aprueba carga de dicha persona. Solicitó el ingreso del Sub-Director de Recursos Humanos a fin de manifieste lo que está observando.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que la Ing. Roxana Meza, no es docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la filial Cusco; ahora lo que se trata es la ratificación de las cargas académicas de Ingeniería Ambiental.

El Presidente dispuso que la Resolución Rectoral N° 113-2021-UTEA-R., sea retirada de la agenda, para efectos de la revisión, conforme las observaciones realizadas por la Dra. Carolina Soto. Por lo que se arribó al acuerdo de Consejo Universitario.

1.2. Ratificación de Resolución Rectoral N°114-2021-UTEA-R.,

El Secretario General dio cuenta sobre dicha resolución:

Resolución Rectoral N° 0114-2021-UTEA-R., de fecha 20 de octubre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 016-2021-UTEA-VRAC de fecha 18 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0416-2021-UTEA-FI, de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Carga Académica del Semestre 2021-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Filial Andahuaylas, así como la elaboración de contratos, conforme al Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria, para la educación bajo entornos virtuales de aprendizaje por el periodo de emergencia sanitaria COVID-19".

La Dra. Carolina observó con respecto al docente Alejandro Rumaja, solicitó previamente se verifique para la ratificación de la Resolución; es uno de los cuatro docentes que han denunciado a la universidad.

El consejero Tapia Molina, dijo agradecer mucho a la doctora Carolina Soto, que bajo esta figura, que ella gestione a la Decanatura de Ingeniería, que él dará un al costado, manifestando que no puede perjudicar a estudiantes, ya están más de un mes iniciado y esos docentes ya están dictando las sesiones didácticas, y después que tome las acciones necesarias, porque bajo esta figura no se puede gestionar; por lo solicitó se ratifique la solución.

El Presidente sometió a voto.

VOTACIÓN NOMINAL:

A favor de la ratificación: 04 votos.

- 1) Zenón Humberto Arévalo Mezarina
- 2) Ely Jesús Costa Valer
- 3) Toribio Tapia Molina
- 4) Bonifacio Robles Aguirre (solicitó que se realice las investigaciones de manera proficua, con respecto a los docentes observados ya que vienen dictando las clases)

En contra de la ratificación:

- 1) Carolina Soto Carrión
- 2) Nuria Aneld Huamán Sánchez.

Concluida la votación, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABINCATAPURIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



ACUERDO.- Por mayoría, ratificar la Resolución Rectoral N° 0114-2021-UTEA-R., de fecha 20 de octubre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 016-2021-UTEA-VRAC de fecha 18 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0416-2021-UTEA-FI, de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Carga Académica del Semestre 2021-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Filial Andahuaylas, así como la elaboración de contratos, conforme al Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria, para la educación bajo entornos virtuales de aprendizaje por el periodo de emergencia sanitaria COVID-19".

1.3. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 0115-2021-UTEA-R.

El Secretario General dio cuenta sobre dicha resolución:

Resolución Rectoral N° 0115-2021-UTEA-R., de fecha 20 de octubre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución Directoral N° 121-2021-UTEA-AB de fecha 15 de octubre de 2021, que resuelve en su artículo primero: "APROBAR, LA Reprogramación académica para el semestre académico 2020-I y 2020-II de la Escuela de Posgrado por la modalidad de educación no presencial de las asignaturas de los Programas licenciadas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, correspondiente a las maestrías en: Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión y Salud Pública, conforme al cuadro anexo. (...)"

El Presidente previamente solicitó al Dr. Bonifacio Robles la sustentación correspondiente. Al respecto, el Director de la Escuela de Posgrado, Bonifacio Robles Aguirre, pasó a sustentar con respecto a la Resolución Rectoral N° 0115-2021-UTEA-R., de fecha 20 de octubre de 2021. Quien manifestó que la reprogramación académica para los semestres académicos 2020-I y 2020-II de la Escuela de Posgrado, responde a una necesidad de dar continuidad a la actividad académica que anteriormente se ha venido desarrollando, ha sufrido ciertas demoras e interrupciones en su secuela, y ha generado algunas reclamaciones muy fuertes de parte de los estudiantes, por lo que se ha emitido la resolución de reprogramación en las 04 maestría en los dos semestres indicados en la Resolución, con ella se vienen desarrollando las actividades académicas con toda normalidad, en los dos semestres enunciados en la resolución.

La Dra. Carolina Soto, manifestó que su ánimo no es querer observar por observar; sino tiene como finalidad cuidar la gestión, dijo que casi es lo mismo, no hay cambios, su finalidad es que se corrijan. Se solicitó que para el mes de octubre se haga una buena programación de la Escuela de Posgrado, el Director insistió que habían empezado las clases ya el 22 de setiembre, que ya no se puede retroceder, muy a pesar que para esa fecha aún no se habían aprobado la relación de ingresantes; cuando ella exigió que haya ordenamiento, no fue escuchada. Ahora estamos cayendo lo mismo, haciendo una reprogramación. No está expuesto en los considerandos de la resolución las razones de la reprogramación, ya que el semestre viene funcionando; solicitó se haga el análisis correspondiente. Dijo que hay uno documento de por medio ya fue aprobado en el mes de octubre.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANAYAPUJMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Sorias Alvarez
SECRETARÍA GENERAL



El consejero Bonifacio Robles, manifestó que es lo correcto las observaciones formuladas por la Dra. Carolina Soto. Dijo se tienen que corregir de acuerdo las circunstancias que se presentan con respecto a los estudiantes. Con respecto a la Resolución que fue aprobado en la sesión anterior de la reprogramación reprogramando del semestre académico, era una resolución que ya se había dictado con anticipación, y que esa reprogramación ya concluía con su desarrollo; cuando él asumió el cargo, se generaron una serie de dilaciones. Por ello, al asumir el cargo realizó la reprogramación, inclusive, con los docentes seleccionados anteriormente, para no perjudicar a los estudiantes, es por eso que existe esta segunda reprogramación. Finalmente, dijo concordar con la Dra. Carolina Soto, en cuanto a la observación de la fundamentación. Quien también incurrió en error, cuando nuestra encargada de redactar las resoluciones ya lo tenía lista, y al revisar, precisamente en la parte considerativa no existía justificación respecto de la reprogramación en forma clara, sino muy superflua; es un pequeño defecto que no afecta al fondo de la reprogramación que se está solicitando.

La Dra. Carolina Soto, solicitó al Director de la Escuela de Posgrado, Mag. Bonifacio Robles, orden los documentos; y manifestó que hasta la fecha no hemos aprobado el cuadro de vacantes; tan sólo existen 10 matriculados en el Derecho Ambiental, no sabe si ello será sostenible que ahora queremos aprobar; es por ello que solicitó que en la parte resolutive se exponga los motivos de la reprogramación. No está de acuerdo con la ratificación.

El Presidente sometió a votación.

VOTACIÓN NOMINAL:

A favor de la ratificación: 05 votos.

- 1) Zenón Humberto Arévalo Mezarina
- 2) Ely Jesús Acosta Valer
- 3) Bonifacio Robles Aguirre
- 4) Toribio Tapia Molina
- 5) Nuria Aneld Huamán Sánchez (se ratifique subsanando las observaciones realizadas por la Dra. Carolina Soto),
- 6) Zenón Arce Álvarez.

En contra de la ratificación: 0

Abstención:

Carolina Soto Carrión.

Concluida la votación, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar por mayoría, la Resolución Rectoral N° 0115-2021-UTEA-R., de fecha 20 de octubre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución Directoral N° 121-2021-UTEA-AB de fecha 15 de octubre del 2021, que resuelve en su artículo primero: "APROBAR, LA Reprogramación académica para el semestre académico 2020-I y 2020-II de la Escuela de Posgrado por la modalidad de educación no presencial de las asignaturas de los Programas licenciadas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, correspondiente a las maestrías en: Derecho Ambiental,

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABAKAY SURIMAC
6
Abog. Eleuterio Lechidas Soria Alvarez
SECRETARÍA GENERAL



00035

Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión y Salud Pública, conforme al cuadro anexo. (...)"

1.4. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 116-2021-UTEA-R.

El Secretario General dio cuenta sobre dicha resolución:

Resolución Rectoral N° 116-2021-UTEA-R., de fecha 20 de octubre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución Directoral N° 122-2021-UTEA-AB de fecha 15 de octubre del 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, el Cuadro de Docentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, de los Semestres 2020-I y 2020-II, correspondiente al mes de octubre del año 2021, conforme se detalla a continuación: (...)"

La Dra. Carolina, observó a la Resolución, con respecto a Franklin Díaz, a quien se le viene contratando como docente de la escuela de posgrado; sin embargo, a la fecha es sub-Director de Investigación de la Escuela de Posgrado; en la universidad no se puede generar dos contratos, uno de para la función administrativa y otro para docente, es lo que ha constatado en la Sub-Dirección de Recursos Humanos, por lo observó que no puede contar con dos contratos una sola persona, lo que está prohibido, que no amerita su aprobación.

La estudiante Nuria Huamán Sánchez, dijo coincidir con la Dra. Carolina Soto, que no se puede seguir cometiendo errores; las observaciones que viene realizando la Dra. Carolina, tienen sustento, es lo correcto, no significa que es un impedimento; expresó su indignación. Solicitó se tome en cuenta las observaciones formuladas, invocó ceñirse a la legalidad, y llamó a la reflexión a los consejeros al mismo tiempo de felicitar a la Dra. Carolina Soto.

El Presidente, aclaró que no se está sesgando las observaciones de la Dra. Carolina Soto, desmintió lo dicho por la estudiante Nuria Huamán, no se puede afirmar que los miembros del Consejo Universitario no quieren cambio, no quieren trabajar; la Dra. Carolina Soto, es un miembro del Consejo Universitario, ella no puede estar por encima de los demás miembros, ni su opinión valga más, todos somos iguales en este Consejo, docentes y estudiantes, nadie es más ni menos, todos estamos respetándonos igual, todos estamos manifestando nuestra posición igual, con la absoluta libertad; se ha indicado que las posiciones estén referidos al fondo del asunto, al respecto él conversó con la Dra. Carolina Soto, que ahora lo dice de manera pública; que no se puede decir que su persona pretende recortar el derecho a la participación de los consejeros, cada uno tiene derecho a la expresión; invocó a la señorita Nuria Huamán tener bastante cuidado en lo que se dice, se viene dañando a la honorabilidad de cada uno de los miembros del Consejo.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que hay algunos errores: primero, debió adjuntar la relación de los docentes calificados para la Escuela de Posgrado, debe ser corregida la Resolución en ese extremo, indicando a los docentes de acuerdo el cuadro de evaluación de docentes, consignando los grados académicos mínimamente con grado de maestro; se observa algunos títulos de ingeniero, pero no se sabe cuál es el grado académico, que no debe estar consignado en ese documento tan solo con el título profesional; recomendó desarrollar una cuadro de evaluación de docentes de acuerdo los requisitos, de acuerdo a la directiva de la evaluación de docentes. Por lo que sugirió


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00036

devolver dicha resolución a fin de que el Director de la Escuela de Posgrado subsane las observaciones, y adjunte el cuadro de calificación de docentes.

La participación del estudiante Zenón Arce, fue ininteligible, por defecto de conectividad a internet, por lo que recomendó el Presidente solucione ese problema técnico.

La Dra. Carolina Soto, dijo rescatar lo dicho por el Presidente, y manifestó que se siente muy aludida, por parte del Dr. Toribio Tapia y Dr. Ely Acosta, el Dr. Tapia Molina, dice que yo asuma la decanatura sólo por haber realizado las observaciones a las resoluciones de tipo legal; también el Dr. Ely Acosta le ha dirigido sus críticas indicando que su persona está observando las resoluciones, que de eso la estudiante Nuria Huamán, está advirtiéndole de ello; puede haber diferencias pero no agresiones, aclaró lo que pretende es que se evite errores con la finalidad lograr la calidad, eso fue el compromiso de todos cuando se asumió los cargos; no puede haber dos contratos a favor de una sola persona, lo cual no es legal, requiere ordenar a la Escuela de Posgrado, eso fue su exigencia, que no ha actuado de mala fe.

A su turno el consejero Robles Aguirre, manifestó, con el debido respecto a la Dra. Carolina Soto, aclarando no es faltar el respeto entre nosotros, ya que se trata de la discusión del tema, pero, con el calor de los debates pueden fluir palabras o expresiones desagradables, que no significa la intención de dañar a los demás. En forma categórica, que al tiempo que dejó la Escuela de Posgrado dejó debidamente ordenada, y al retornar ha hallado en completo desorden. Los problemas complejos no pueden ser resueltos de inmediato dada las circunstancias. Con respecto a la resolución, en particular el profesor Franklin. Invitó a entender mejor el asunto, ya que el conocimiento humano es amplio, que tienen cierta especialización, desarrollan sus labores académicas en forma correcta; claro que no somos imprescindibles; sin embargo, no hay impedimento desempeñar la docencia en la Escuela de Posgrado o en el pregrado, dada su especialidad, como cualquier autoridad; muchos intelectuales dictan sus clases en diversas instituciones educativas; no existe ningún impedimento legal. Es la única universidad, la nuestra, que se ponen ese tipo de limitaciones, pareciera que es por un egoísmo; en nuestra docencia ordinaria de la universidad, no podemos estar impedidos de dictar las clases en la Escuela de Posgrado, no está impedido el Rector, los vicerrectores, ni los demás. Al respecto manifestó discrepar categórica y tajantemente con la Dra. Carolina Soto, con ello no le estoy faltando el respeto; que un docente como contratado labora en pregrado no puede estar limitado de dictar un curso en la Escuela de Posgrado; ninguna norma prohíbe ese tipo de desarrollo académico. Es muy distinto ejercer función administrativa en dos órganos de gobierno, eso si está prohibido, pero no en el conocimiento, no existen limitaciones. Muchos intelectuales dictan la cátedra universitaria en diversas universidades del mundo y de sus universidades mismas. Por lo que invocó a la Dra. Carolina Soto, tener mucha calma en sus observaciones de esta naturaleza en cuanto concierne a impartir los conocimientos que tienen los profesionales, respeto que también se merecen cada uno de ellos; esa es la razón por la que ha sido considerado, previa evaluación por parte del responsable del área académica en la conformación de los docentes de la Escuela de Posgrado para las cargas académicas en el mes de octubre.

El Dr. Toribio, observó que en el cuadro registra como ingeniero, debe indicar el Grado Académico, que es maestro en su especialidad. Aclaró que está observando al documento, menos a la persona.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - URUMAC

Abog. Eleuterio Leopoldo Soria Alvaréz
SECRETARÍA GENERAL



La Dra. Carolina Soto, dijo que cuando se desempeñó como Directora de la Escuela de Posgrado, durante 04 meses, en su período pasó el proceso de licenciamiento, quien ordenó la Escuela de Posgrado. No se pretenda decir que las gestiones anteriores han desordenado. Gracias a su gestión la Escuela de Posgrado logró su licencia. Aclaró que no está observando a la persona, sino a los documentos, cómo es posible que en la universidad se generen dos tipos de contrato, uno de administrativo y otro de docente; por lo que pidió a la Presidencia, que la Sub-Dirección de Recursos Humanos, explique ese caso, es la instancia indicada para decir si eso es posible o no, no se puede forzar las cosas, dijo hablar por los procedimientos. Cuando ella asumió la Escuela de Posgrado, el profesor Edwar Aróstegui tenía tres contratos, aclaró, coincidiendo con el consejero Bonifacio Robles, dijo, no limitamos el conocimiento, invocó no abusar del procedimiento; solicitó se corrija todo lo malo que se está haciendo. Aclaró que no está observando a la persona sino al documento.

El consejero Bonifacio Robles dio la razón a la observación formulada por el Dr. Toribio Tapia; probablemente es una omisión en que se haya incurrido la persona encargada de la Escuela, que para lo posterior va tomar todos los cuidados; por lo que se comprometió corregir los errores advertidos; aclaró que no está en contra de las observaciones de la Dra. Carolina Soto. Algunas observaciones las aceptaremos, y otras no.

El Presidente solicitó se retire de la agenda la indicada resolución, y sea devuelta a la Escuela de Posgrado a fin de que sea corregida. Petición que fue admitida por el pleno.

1.5. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 0117-2021-UTEA-R.

El Secretario General dio cuenta sobre dicha resolución:

Resolución Rectoral N° 0117-2021-UTEA-R., de fecha 20 de octubre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 014-2021-UTEA-VRAC de fecha 18 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "CONFORMAR, el Comité de reformulación del Modelo Educativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, integrado por: Presidente, Dr. Toribio Tapia Molina, Miembros: Dra. Carmen Palomino Peralta, Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, Dr. Wilmer Coaquira Coaquira, y Mag. Maricela Ochoa Guillén.

El consejero Ely Acosta, manifestó los que hemos apostado por una universidad nueva, no seremos eruditos, lo que queremos es desarrollar una gestión transparente, su propósito es contribuir al cambio. La Universidad está en deuda con la sociedad, también con la SUNEDU. La comisión que propone fue conformada y consolidada en una reunión, que está integrada por persona que tienen identificación con la universidad. El modelo educativo debe orientar nuestras acciones a futuro, que debe tener la marca de nuestra institución, la seña de identidad. Por lo que solicitó al Consejo Universitario ratificar la resolución a fin de orientar por el camino correcto a la UTEA, que va servir para refundar a la universidad, que nos permita dar un salto que nos hace falta.

Rescatando las palabras del Dr. Ely Acosta, en el sentido que la Comisión está conformada por persona identificadas con la Universidad. Sin embargo, la Dra. Carolina Soto, manifestó que está contemplando a dos personas que están en conflicto con la UTEA, por lo que manifestó inhibirse, ya que no están identificadas con la universidad.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANGAY APURIMAC
9
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



La estudiante Nuria Huamán, recomendó con respecto al documento en mención, que se debe tomar como referencia los modelos educativos de otras universidades con la finalidad de mejorar el Modelo Educativo de la UTEA; solicitó tomar en cuenta la opinión de los alumnos, quienes deben participar en el proceso de elaboración de dicho documento académico.

El Presidente, consultó al Dr. Ely Acosta, acerca de cómo se puede incorporar a la Comisión a los estudiantes. Al respecto, dicho Vicerrector Académico, dijo que para tal efecto han sido convocados los decanos, a los directores de escuelas profesionales. Cuando se propuso al Dr. Toribio Tapia, como Presidente, hubo unanimidad; y él recomendó que los docentes se sumaran por decisión propia, esa fue la razón de la conformación. No es una comisión cerrada, es una comisión completamente abierta; la participación de los estudiantes está abierta. Hay abundante problemática en el Vicerrectorado Académico para poder atender todo de un solo momento. A la fecha se ha logrado cierta calidad al Vicerrectorado Académico, gracias al trabajo en equipo, esa es la razón por la que se está subsanando varias observaciones. Por tanto, las puertas de la Comisión están abiertas. Y recomendó que coordinen con el Presidente de la Comisión, Dr. Toribio Tapia.

El estudiante Zenón Arce, manifestó, coincidiendo con su compañera Nuria Huamán, que las docentes aludidas, que integran la Comisión pueden o no ser retiradas. *(Su participación no se percibió con claridad).*

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que pueden sumarse los estudiantes miembros del Consejo Universitario, no hay ningún inconveniente. Propuso que los dos miembros estudiantiles del Consejo Universitario pueden sumarse, o uno de ellos, previo acuerdo.

El Presidente, manifestó que se aprueba por mayoría, con el voto inhibitorio de la Dra. Carolina, incorporando a la Comisión a los estudiantes, en coordinación con el Presidente de la Comisión.

Los consejeros, luego de un amplio debate, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 0117-2021-UTEA-R., de fecha 20 de octubre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 014-2021-UTEA-VRAC de fecha 18 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "CONFORMAR, el Comité de reformulación del Modelo Educativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, integrado por: Presidente, Dr. Toribio Tapia Molina, Miembros: Dra. Carmen Palomino Peralta, Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, Dr. Wilmer Coaquira Coaquira, y Mag. Maricela Ochoa Guillén.

1.6. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 0118-2021-UTEA-R.

El Secretario General dio cuenta sobre dicha resolución:

Resolución Rectoral N° 118-2021-UTEA-R., de fecha 21 de octubre de 2021, que designa, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, al Abog. JUAN VELARDE PANIURA en el cargo de confianza de Director de Asesoría Legal de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 21 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY PERU
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00039

El Dr. Ely Acosta, manifestó que, cuando en anterior ocasión se estuvo debatiendo con respecto a la designación del abogado Juan Velarde, solicitó que se requiera un profesional con mayor bagaje jurídico en cuestión universitaria. Por lo que solicitó el sustento respecto a la designación.

A su turno el Presidente, pasó a sustentar, manifestó que se requiere un profesional con mayor capacidad jurídica al servicio de la institución; se ha buscado un profesional con perfil jurídico requerido, sin embargo, en el mercado existen abogados con una amplia cartera de clientes, que no pueden asumir las funciones en la UTEA con una remuneración que no es atractiva. Por lo que se ha contratado a dicho letrado sólo hasta 31 de diciembre de 2021, hasta encontrar un abogado jurídicamente idóneo para ejercer el cargo de Director de Asesoría Legal. También conversó con el Abog. Lucio Vilcanqui, quien también trabajó en la Universidad, que no aceptó trabajar a tiempo completo, tan sólo puede cumplir labor a tiempo parcial, al respecto, se viene tratando con el Director General de Administración, a fin de sumar al equipo de profesionales de la Dirección de Asesoría Legal. Para próximo, dijo comprometerse de contar con un abogado encargado de dicha Dirección.

Al respecto, el estudiante Zenón Arce, preguntó al Presidente si es posible o no llevar a cabo un concurso para seleccionar un mejor abogado.

Luego de un amplio debate, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad la Resolución Rectoral N° 0118-2021-UTEA-R., de fecha 21 de octubre de 2021, que designa, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, al Abog. JUAN VELARDE PANIURA en el cargo de confianza de Director de Asesoría Legal de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 21 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021.

1.7. Ratificación de Resolución Rectoral N° 0119-2021-UTEA-R.

El Secretario General pasó a dar cuenta respecto a dicha Resolución:

Resolución Rectoral N° 119-2021-UTEA-R., de fecha 22 de octubre de 2021, que en su artículo primero, deja sin efecto la Resolución Rectoral N° 0832-2009- UTEA-R., de fecha 07 de setiembre del 2009, que resuelve en su Artículo Primero: "REUBICAR, a la Servidora administrativa, Lic. Julia FARFAN TANAKA, como responsable de Grados y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes, dependiente de la Secretaria General, a partir del 04 de setiembre de 2009, (...); Artículo segundo, encarga, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir del 26 de octubre de 2021 al Lic. FIDEL LIMACHI CABEZAS como Responsable de Grados Y Títulos, con todas las funciones inherentes al cargo, debiendo recibir los bienes y todo el acervo documentario; y Artículo Tercero, agradece, a la Lic. Julia FARFAN TANAKA, por toda la labor realizada como Responsable de Grados Y Títulos, en beneficio de la Universidad Tecnológica de los Andes.

El estudiante Zenón Arce expresó su preocupación con respecto a la convocatoria (imperceptible la comunicación del estudiante, hay distorsión).

No existiendo objeción al respecto, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad la Resolución Rectoral N° 119-2021-UTEA-R., de fecha 22 de octubre de 2021, que en su artículo primero, deja sin efecto la


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABOGADO JURÍFICO
11
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARÍA GENERAL



Resolución Rectoral N° 0832-2009- UTEA-R, de fecha 07 de setiembre del 2009, que resuelve en su Artículo Primero: "REUBICAR, a la Servidora administrativa, Lic. Julia FARFAN TANAKA, como responsable de Grados y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes, dependiente de la Secretaria General, a partir del 04 de septiembre de 2009, (...); Artículo segundo, encarga, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir del 26 de octubre de 2021 al Lic. FIDEL LIMA-CHI CABEZAS como Responsable de Grados Y Títulos, con todas las funciones inherentes al cargo, debiendo recibir los bienes y todo el acervo documentario; y Artículo Tercero, agradece, a la Lic. Julia FARFAN TANAKA, por toda la labor realizada como Responsable de Grados Y Títulos, en beneficio de la Universidad Tecnológica de los Andes.

1.8. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 0120-2021-UTEA-R.

El Secretario General pasó a dar cuenta respecto a dicha Resolución:

Resolución Rectoral N° 120-2021-UTEA-R., de fecha 26 de octubre de 2021, que aprueba, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario la conformación del "Equipo de Gestión de la Calidad" estando integrada por: Presidente: Mgt. Maricela Ochoa Guillen - Directora de Gestión de la Calidad, integrantes: Dr. Toribio Tapia Molina - Docente de la Facultad de Ingeniería, Dr. Wilmer Coaquira Coaquira - Docente de la Escuela Profesional de Contabilidad, Ing. Silvia Choque Jallurana - Trabajadora Administrativa de la UTEA. Secretario Técnico: CPC. Iris Ada Melgar Pacheco - Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad.

La estudiante Nuria Huamán, observó a la resolución por qué no incorpora a los representantes de estudiantes, por ser de carácter académico, pero si incluye a administrativos.

La Dra. Carolina Soto, manifestó al Presidente con respecto a una Resolución que, en la sesión anterior fue devuelta por estar observada respecto a las encargaturas de personas contratadas, en esta resolución estaba contemplado el profesor Wilmer Coaquira, por no estar estipulado la temporalidad de las encargaturas, preguntó, si dicha persona no tiene contrato alguno cómo vamos a ratificar esta resolución encargándole una Comisión.

El Presidente, aclaró que el profesor Wilmer Coaquira tiene contrato como docente para el semestre académico 2021-I.

La Dra. Carolina Soto, se inhibió votar a favor porque la Comisión de Gestión de la Calidad debe estar integrada por docentes.

Luego del debate correspondiente, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por mayoría, la Resolución Rectoral N° 0120-2021-UTEA-R., de fecha 26 de octubre de 2021, que aprueba, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario la conformación del "Equipo de Gestión de la Calidad" estando integrada por: Presidente: Mgt. Maricela Ochoa Guillen - Directora de Gestión de la Calidad, integrantes: Dr. Toribio Tapia Molina - Docente de la Facultad de Ingeniería, Dr. Wilmer Coaquira Coaquira - Docente de la Escuela Profesional de Contabilidad, Ing. Silvia Choque Jallurana - Trabajadora Administrativa de la UTEA. Secretario Técnico: CPC. Iris Ada Melgar Pacheco - Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAPLUMAC 12
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARÍA GENERAL



El Presidente, a instancia del estudiante Zenón Arce, solicitó que se contemple en la próxima agenda la selección de personal administrativo para la filial Cusco, ya que la SUNEDU va realizar la supervisión la próxima semana.

La Dra. Carolina Soto, solicitó, a instancia del Director de la Filial Andahuaylas, Mag. Sabino Pichihua, se contemple a la filial Andahuaylas para la contratación de docentes vía selección. Al respecto, el Presidente informó a la indicada docente consejera que aún no ha llegado la petición del Director de dicha filial.

El Dr. Toribio Tapia, recomendó que se incorpore en el proceso de selección a la Filial Andahuaylas, para la contratación de personal administrativo para los laboratorios. Por lo que solicitó que el Consejo Universitario trabaje con la resolución Rectoral con cargo a dar cuenta.

La estudiante Nuria Huamán, recomendó que la filial Cusco con la resolución rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, y solicitó que se contemple en el primer punto de la agenda de la próxima sesión; petición con la concordó la Dra. Carolina Soto, que la próxima sesión debe ser el día jueves.

El Presidente solicitó se apruebe la contratación de personal administrativo para la filial Cusco, con la finalidad de atender la supervisión a la UTEA por parte de la SUNEDU. Sin embargo, el Secretario General informó que ese asunto no está contemplado en la agenda. Por lo que el consejero Toribio Tapia, propuso que, por emergencia sea tratado en la presente sesión, para la contratación de personal administrativo no sólo para la filial Cusco, también para la filial Andahuaylas, ya que la SUNEDU para llevar a cabo la supervisión de la Universidad en forma integral, para ello se tenga el personal necesario de los laboratorios en la sede Abancay y filiales.

En este estado, el Presidente informó que ya fue emitida la resolución rectoral aprobando la contratación de personal administrativo para la filial Cusco, por lo que solicitó al órgano colegiado, que la Comisión de Selección de Personal Administrativo trabaje con la resolución rectoral emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, debiendo este órgano de gobierno autorice.

La señorita estudiante Nuria Huamán, opinó que la Comisión puede trabajar en la filial Cusco, con la Resolución Rectoral emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario. Solicitó para la próxima sesión se priorice como primer asunto de la agenda; para ello, también la sede Abancay y filial Andahuaylas realicen sus peticiones de contratación de personal administrativo.

1.9. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 0121-2021-UTEA-R.

El Secretario General pasó a dar cuenta con respecto a dicha Resolución.

Resolución Rectoral N° 0121-2021-UTEA-R., de fecha 26 de octubre de 2021, que aprueba, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la conformación del Comité de Gestión de la Calidad estando integrado por: 1) Rector (Presidente), 2) Vicerrector Académico, 3) Vicerrector de Investigación, 4) Director de Gestión de la Calidad (Secretario Técnico) 5) Director de Planeamiento y Desarrollo Universitario, 6) Director General de Administración y Finanzas, 7) Coordinador de Gestión de la Calidad - Filial Andahuaylas, 8) Coordinador de Gestión de la Calidad - Filial Cusco 9. Director de la Oficina de Control Interno.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - QUIMAC

Abog. Eleuterio Lechidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



La Dra. Carolina, manifestó que, existiendo una Comisión de Calidad, no es necesario un Comité de Calidad.

Al respecto, el Presidente, aclaró que el equipo va trabajar directamente con la Dirección de Gestión de la Calidad, mientras que el Comité es un ente de elaboración, de fiscalización de la labor que va desarrollar el equipo.

Para aclarar dicha duda, el Secretario General dio lectura del Oficio N° 0166-2021-DGC-UTEA, de fecha 21 de octubre de 2021, remitido por la Directora de Gestión de la Calidad, Mag. Maricela Ochoa Guillén, sobre renovación del Comité de Gestión de la Calidad. Donde indica que el Comité de Gestión de la Calidad debe contar, además de sus unidades, con un Comité de Gestión de la Calidad, conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, versión 5, se constituye en un órgano consultivo de la Dirección de Gestión de la Calidad; por otro lado, manifiesta que, cuando se produce el cambio de la autoridad, es procedente efectuar la renovación del Comité de Gestión de la Calidad, que para el presente año es preferentemente aplicable; los componentes del Comité de Gestión de calidad son: 1) Rector (Presidente), 2) Vicerrector Académico, 3) Vicerrector de Investigación, 4) Director de Gestión de la Calidad (Secretario Técnico) 5) Director de Planeamiento y Desarrollo Universitario, 6) Director General de Administración y Finanzas, 7) Coordinador de Gestión de la Calidad - Filial Andahuaylas, 8) Coordinador de Gestión de la Calidad - Filial Cusco, 9. Director de la Oficina de Control Interno. Por lo que solicita la renovación del Comité de Gestión de la Calidad a fin de dar inicio las actividades. Por otro lado, las filiales no cuentan con coordinadores de Gestión de la Calidad, es necesario que estas coordinaciones cuenten con personal requerido.

EN ESTE ACTO, EL PRESIDENTE SOLICITÓ PERMISO AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA ATENDER LA LLAMADA TELEFÓNICA DE LA SUNEDU; ENCARGANDO LA PRESIDENCIA DE LA SESIÓN AL VICERRECTOR ACADÉMICO, DR. ELY JESÚS ACOSTA VALER.

En este acto, el Presidente concedió la dirección de la sesión al Dr. Ely Acosta para atender la llamada de la SUNEDU.

No habiendo opiniones en contrato, se ratificó por unanimidad.

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad la Resolución Rectoral N° 0121-2021-UTEA-R., de fecha 26 de octubre de 2021, que aprueba, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la conformación del Comité de Gestión de la Calidad estando integrado por: 1) Rector (Presidente), 2) Vicerrector Académico, 3) Vicerrector de Investigación, 4) Director de Gestión de la Calidad (Secretario Técnico) 5) Director de Planeamiento y Desarrollo Universitario, 6) Director General de Administración y Finanzas, 7) Coordinador de Gestión de la Calidad - Filial Andahuaylas, 8) Coordinador de Gestión de la Calidad - Filial Cusco 9. Director de la Oficina de Control Interno.

1.10. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 0122-2021-UTEA-R.

El Secretario General dio cuenta con respecto a dicha Resolución:

Resolución Rectoral N° 0122-2021-UTEA-R., de fecha 27 de octubre de 2021, que deja sin efecto, en todos sus extremos, las siguientes resoluciones que el Rectorado ha emitido: Resolución Rectoral N° 091-2021-UTEA-R. de fecha 05 de octubre de 2021,


Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



que ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0108-2021-UTEA-VRAC., de fecha 10 de setiembre de 2021, la Resolución Rectoral N° 092-2021-UTEA-R, de fecha 05 de octubre de 2021, que ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0109-2021-UTEA-VRAC., de fecha 16 de setiembre de 2021, y la Resolución Rectoral N° 093-2021-UTEA-R., de fecha 05 de octubre de 2021, que ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0110-2021-UTEAVRAC., de fecha 16 de setiembre de 2021, habiendo sido válidamente emitidas dentro de las atribuciones del Vicerrectorado Académico previstas en el art. 65 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el art. 102 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes; las mismas que han producido sus efectos jurídicos acordes con los fines y objetivos de la Universidad, conforme lo dispone el art. 16 del T.U.O. de Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

La Dra. Carolina Soto, manifestó que estas resoluciones no fueron tratadas en el Consejo Universitario, y fueron devueltas por no pertenecer a las funciones del Consejo Universitario.

La estudiante Nuria Huamán, solicitó al Secretario General solicitó que se indique las sumillas de las resoluciones anuladas con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que se trata de las resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta que no fueron tratadas en el Consejo Universitario.

La Dra. Carolina Soto, con respecto a la resolución rectoral que aprueba el curso sobre desparasitación, no fue tratada en el Consejo Universitario, por no corresponder a las funciones del Consejo Universitario, y fue devuelta a la instancia pertinente, por ser suficiente la Resolución Rectoral para la realización de dicha actividad. No podemos dejar sin efecto aquello que no hemos tratado.

El Secretario General, recomendó que la Resolución Rectoral N° 0122-2021-UTEA-R., sea retirada de la agenda.

El Dr. Bonificación Robles, recomendó que el Rectorado deje sin efecto las resoluciones emitidas por esa instancia, mas no por el Consejo Universitario, y por tanto se retire de la agenda.

La Resolución Rectoral N° 0122-2021-UTEA-R., fue retirada de la agenda.

2. Ratificación de Resoluciones de Vicerrectorado Académico.

El Secretario General, Abog. Leonidas Soria Alvarez, dio cuenta de las resoluciones emitidas por el Vicerrectorado Académico, en el siguiente orden:

2.1. Ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0103-2021-UTEA-VRAC.

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0103-2021-UTEA-VRAC., de fecha 08 de setiembre de 2021, que en su artículo primero, reconoce la ejecución de la actividad "CHARLA: PROCESO DE AFILIACION Y PROMOCION-PLANES DE SEGURO EN LA SEDE ABANCAY", correspondiente al Semestre Académico 2020-II, la misma que fue ejecutada el día lunes 19 de julio del año 2021, la cual tuvo gran acogida por parte de la comunidad estudiantil, a través de la plataforma virtual Google Meet. En su artículo


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY, PERÚ 15
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



segundo, felicita a la Lac. Adm. Noemí Sauñe Merma, personal del Servicio del Asegurado - URD-SIS Apurímac por su valioso apoyo y desprendiendo para cumplir la presente actividad; y en artículo tercero, felicita a los trabajadores docentes y administrativos de la UTEA, Ing. Flor Yudy Meza Ramos, Directora de Bienestar Universitario, Mag. Fanny Quispe Cuellar, responsable del Área del Servicio Social, Prof. Héctor Santiago Herrera Pérez y Prof. Rommel Velásquez Pampañaupa, apoyo administrativo en la Dirección de Bienestar Universitario, Tec. Fritz Cespedes Zuñiga, personal administrativo de la OTI, Lic. Marco Antonio La Torre Vilca, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Lic. Santos Florencio Ontiveros Alfaro, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales y el Mag. Bonifacio Lezano Chiclla, Docente de la Escuela Profesional de Enfermería.

El Secretario General informó que esta resolución fue retirada de la agenda por haber error, ya que las actividades cumplidas por el personal administrativo son parte de sus funciones, por lo que no corresponde felicitar.

2.2. Ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0104-2021-UTEA-VRAC.

Esta resolución, al estar en las mismas condiciones de la resolución antes mencionada, también fue retirada de la agenda por haber error.


2.3. Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0114-2021-UTEA-VRAC.

El Secretario General paso a dar cuenta respecto a dicha Resolución.

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0114-2021-UTEA-VRAC., de fecha 24 de setiembre de 2021, que aprueba el PLAN DE SELECCIÓN DOCENTE ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, 2022 - 2023, el mismo que consta de 09 ítems, precisando lo siguiente en su contenido: I. Presentación, II. Objetivos, III. Antecedentes, IV. Estrategias, V. Cronograma de Concurso de Ordinización, VI. Presupuesto, VII. Metas, VIII. Perfil del Docente y IX. Responsable de la ejecución del plan de trabajo.

La Dra. Carolina Soto, dijo que este documento no responde a los intereses de la UTEA, y rescatando a las palabras de la estudiante Nuria Huamán, pues, se trata de la ordinización de los docentes. Para elaborar este plan debió haber participado los decanos, directores de escuelas profesionales, estudiantes, este documento no ha sido trabajo a ese nivel; contiene crasos errores, donde inclusive, están dando potestad a la Dirección de una Escuela Profesional para determinar las vacantes, lo cual no está ajustado a la Ley Universitaria; es el Consejo de Facultad la indicada para determinar las plazas vacantes.

El Dr. Toribio Tapia, también dijo que el documento ha sido elaborado sin la participación, sin responder a la necesidad institucional; primero parte de los departamentos académicos, decanaturas, consejos de facultad, y todo un diagnóstico, y la elaboración. Si bien es cierto existe el Reglamento de ordinización de docentes, debe ser asumido por el Vicerrectorado Académico, para los cinco años cómo está planificando este proceso de ordinización de docentes; porque este documento ha sido presentado por el Dr. Francisco Medina Raya, que tenía un período muy corto; y como dijo la Dra. Carolina Soto, el Plan ha sido elaborado por una o dos personas posiblemente; este documento debe ser socializado para la plena satisfacción de la comunidad universitaria, a fin de

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Ayvalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
APURÍMAC 16
Abg. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00045

que sea satisfactorio para toda la comunidad universitaria; por lo que debe ser devuelto a fin de que sea reformulado bajo un diagnóstico de la universidad.

El Presidente, por su parte dijo que el proceso de ordinarización debe ser socializado, por lo que debe ser devuelto el reglamento para la socialización.

Por su parte, el Dr. Ely Acosta dijo que el proceso de ordinarización de docentes inicia en los Departamentos Académicos, posiblemente el Plan adolece de algunas deficiencias, que amerita ser socializado, contar con la participación multidisciplinaria de la comunidad universitaria; también opinó que dicho Plan sea devuelto al Vicerrectorado Académico para su reformulación.

Coincidiendo con las participaciones de los consejeros que le antecedieron, la estudiante Nuria Huamán preguntó si existe o no una Comisión para la ordinarización de los docentes, así como la existencia de diversas comisiones, la supervisión de la SUNEDU; por lo que, de existir la comisión, recomendó incorporar a los estudiantes para subsanar las diversas deficiencias que tenga el documento.

En consecuencia, habiendo abundado con todas opiniones, el Presidente dispuso al Secretario General que la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0114-2021-UTEA-VRAC., por existir consenso, sea devuelta a dicha instancia a fin de que sea analizada y reformulada, en razón de que este Plan es una exigencia de la SUNEDU.

2.4. Ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0115-2021-UTEA-VRAC.

Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0115-2021-UTEA-VRAC., de fecha 27 de setiembre de 2021, que aprueba EL PLAN DE REFORMULACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, 2021, el mismo que consta de: Presentación, I. Antecedentes, II. Marco Legal, III. Objetivos, IV. Diagnóstico, V. Metas, VI. Estrategias, VII. Programación de Actividades y Presupuesto, VIII. Financiamiento, IX. Seguimiento y Evaluación y X. Responsables del Plan de Reformulación del Modelo Educativo, el mismo que parte de la presente resolución.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que esta resolución está fuera de su contexto. La comisión que se ha conformado, ya formuló un nuevo Plan, que será remitido al rectorado para su aprobación; por consiguiente, también debe ser retirada de la agenda.

No habiendo más opiniones, el Presidente dispuso al Secretario General que dicha resolución y sus anexos sea retirada de la agenda, y devuelta al Vicerrectorado Académico.

2.5. Ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0116-2021-UTEA-VRAC.

El Secretario General dio cuenta con respecto a la indicada resolución.

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0116-2021-UTEA-VRAC., de fecha 27 de setiembre de 2021, que prueba la conformación del Comité de Reformulación del Modelo Educativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, integrados por: Presidente, Vicerrector Académico, y como miembros: Decanos de las facultades, Representantes de los Docentes de las Facultades, Dirección de Gestión de la Calidad Presidente. *El Presidente podrá invitar al asesor o asesores o decanos o Directores que


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abog. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANEN APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



deban intervenir en las deliberaciones que considere necesarias sobre el Modelo Educativo. En su artículo segundo: deja sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0090-202 1-UTEA-VRAC, de fecha, 16 de setiembre de año 2021, que conforma el Comité de actualización del Modelo Educativo de la Universidad Tecnológica de los Andes.

El Dr. Toribio Tapia, solicitó que el documento sea retirado de la agenda, por estar fuera del contexto, por cuanto, estamos conformando una nueva comisión para la reforma de un nuevo modelo educativo.

No habiendo más opiniones, y teniendo en cuenta que esta resolución y sus anexos tienen las mismas consideraciones, el Presidente dispuso al Secretario General, sea retirada de la agenda y devuelta al Vicerrectorado Académico.

2.6. Ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 091-2021-UTEA-VRAC.

El Secretario General, informó del Informe N° 011-2021, opinión sobre plan de trabajo de tópico de salud; esta Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0091-2021-UTEA-VRAC, de fecha 08 de setiembre de 2021, que aprueba el "PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE TÓPICO DE SALUD PARA LA SEDE ABANCAY Y FILIALES DE CUSCO Y ANDAHUAYLAS - 2021", no fue ratificada, porque tenía que contar con opinión técnica de la Dirección de Gestión de la Calidad. Por lo que fue devuelto a la I Despacho de la Secretaría General y se ha vuelto agendar; indica lo siguiente: Informe N° 011-2021-MOG-DGC-UTEA, que emite opinión sobre el Plan de Trabajo sobre el Tópico de Salud, en mérito al Oficio N° 0094-2021-UTEA-VRAC, de fecha 15 de octubre de 2021, de la Directora de Gestión de la Calidad, Mag. Marisela Ochoa Guillén; que luego del análisis de los antecedentes, de los hechos, conclusiones: 1) los trabajos de trabajo específico deben ser aprobados en primera instancia por las direcciones y por autoridad competente, en este caso por el Vicerrectorado Académico, quienes, luego de la actividad realizada deben efectuar la evaluación correspondiente, 2) Las actividades programadas se encuentran establecidas en el Plan Estratégico Institucional, así como en el Plan de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario, ambos con documentos de aprobación resolutive del Plan Operativo Institucional, documento que a la fecha no cuenta con la aprobación respectiva; 3) Dadas las circunstancias, aún de la emergencia sanitaria, es pertinente las actividades programadas por el servicio tópico, actividades que deben realizar buscando la eficiencia y eficacia de los recursos de la universidad; actividades que deberán contar necesariamente con las evidencias correspondientes, así como las metas y los resultados previstos, y posterior evaluación de los obtenidos para la formulación de las mejoras respectivas del Plan de Mejora; 4) Recomendaciones: a) Debe establecer previamente los parámetros para que toda documentación pueda ser ingresada, sea Consejo Universitario o Asamblea Universitaria, y evitar dilatar el tiempo, b) Se debe aprobar de manera urgente los Planes Operativos de las diferentes dependencias de la Universidad por ser un documento normativo que no solamente servirá como medio de ejecución de actividades sino también como medio de evaluación de las actividades cumplidas, c) Es fundamental que todo el Plan de Trabajo, una vez ejecutado, tenga que ser evaluado por quienes han ejecutado las acciones y por jefes superiores inmediatos al conocer los resultados obtenidos; Adjunta el Oficio N° 094-2021-UTEA-VRAC., y Plan Operativo Institucional 2021, en 15 folios.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY / PIUMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



La Dra. Carolina Soto, manifestó que esta Resolución no debe ser tratada en la agenda. Al respecto, el Secretario General dijo que la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0091-2021-UTEA-VRAC., estaba en giro; nos han remitido el informe con la opinión respectiva, ha sido aprobado su POI, y está viable para su aprobación.

El Dr. Toribio Tapia, dijo que está claro lo manifestado por la Dra. Carolina Soto.

El Presidente, solicitó al Secretario General sea devuelto el documento al Vicerrectorado Académico, porque no amerita ser tratado en el presente Consejo Universitario.

2.7. Oficio N° 0129-2021-UTEA-VRAC., de fecha 30 de setiembre de 2021, del Vicerrectorado Académico, que solicita aprobación resolutive sobre pasantía virtual de docente de la UTEA.

Al respecto, el Secretario General dio cuenta de dicho documento:

Oficio N° 0129-2021-UTEA-VRAC., de fecha 30 de setiembre de 2021, del Vicerrectorado Académico, que solicita aprobación resolutive sobre pasantía virtual de docente de la UTEA. Que, mediante Oficio No 097-2021-DICTRI-UTEA-AB., emitido por el Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, mediante el cual comunica que viene promoviendo pasantías virtuales de docentes en el marco del cumplimiento del Anexo I de requerimientos y recomendaciones establecidos en la Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUN EDU/CD. Con el propósito de que la UTEA esté preparada para responder a la realidad que se está presentando una revolución en los métodos de diseño y construcción de proyectos de arquitectura, ingeniería y afines, utilizando algoritmo denominado: Metodología BIM por sus siglas en inglés (Building Information Modeling), por lo que solicita: 1) Aprobar la participación del Mg. Calixto Cañari Otero, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en la pasantía virtual de docente del "Diplomado en BIM con Revit ® para arquitectura, ingeniería y afines" de la Universidad de Cataluña de Colombia a iniciarse el 25 de octubre del presente año, con una duración: 13 semanas aproximadas, en modalidad 100% virtual que comprende el acompañamiento académico + encuentros sincrónicos, con una dedicación de 8 a 10 horas por semana de tiempo de trabajo del participante. 2) Autorizar el pago a la Universidad de Cataluña por derecho de participación hasta por el valor de S/ 2, 930.00, equivalente al importe de USD \$709 y considerando que este monto representa el 50% del costo real del Diplomado. El mencionado importe se encuentra programado y aprobado en el POA 2021 de DICTRI. 3) Disponer que si el participante que no logre la certificación respectiva debe comprometerse a devolver el importe del valor del Diplomado.

El Presidente dijo que se requiere docentes de alta calificación, por lo que este documento debe ser aprobado. Es más, dijo que conocen del desempeño del docente Calixto Cañari Otero, que debe ser aprobado.

La estudiante Nuria Huamán, los docentes deben ser capacitados en labor docente, debiéndose comprometer el docente hacer la réplica con los alumnos; y todo lo aprendido replicar en las clases. Que esta capacitación coadyuve en la formación de los estudiantes. Petición con la cual concordó el Presidente.

No habiendo opiniones en contra, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC


Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00048

ACUERDO.- Aprobar por unanimidad la petición de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, a fin de que el docente Mg. Calixto Cañari Otero, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en la pasantía virtual de docente del "Diplomado en BIM con Revit® para arquitectura, ingeniería y afines" de la Universidad de Cataluña de Colombia a iniciarse el 25 de octubre del presente año, con una duración: 13 semanas aproximadas, en modalidad 100% virtual que comprende el acompañamiento académico + encuentros sincrónicos, con una dedicación de 8 a 10 horas por semana de tiempo de trabajo del participante. Para tal efecto, autorizar el pago a la Universidad de Cataluña por derecho de participación hasta por el valor de S/ 2, 930.00, equivalente al importe de USD \$709 y considerando que este monto representa el 50% del costo real del Diplomado. El mencionado importe se encuentra programado y aprobado en el POA 2021 de DICTRI. Y disponer que si el participante que no logre la certificación respectiva debe comprometerse a devolver el importe del valor del Diplomado.

2.8. Oficio N° 004-2021-UTEA-VRAC.

El Secretario General dio cuenta respecto al documento.

Oficio N° 004-2021-UTEA-VRAC., de fecha 13 de octubre de 2021, del Vicerrectorado Académico, que eleva la propuesta de contrato de docentes a tiempo completo para las escuelas profesionales pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Salud, en mérito del Oficio N° 0144-2021-UTEA-FCS (e): 1) Mag. Arturo Camacho Salcedo, Escuela Profesional de Estomatología Sede Abancay. 2. Mag. Jessica Marilyn Guerra Salazar, Escuela Profesional de Enfermería, Filial Andahuaylas. 3. Ing. Yuliza Francesca Anchari Oblitas, Escuela Profesional de Enfermería, de la Filial Cusco. La vigencia del contrato que será a partir de la fecha hasta la culminación del Semestre Académico 2021-I (conforme a la Directiva N° 001-2021-UTEA-VRAC., la ampliación de contrato está sujeto a evaluación), quienes han sido declarados aptos en el procedimiento de selección docente 2021, asimismo, asumirán las direcciones de las escuelas profesionales de la Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Salud, con la finalidad de programar y organizar la Carga Académica del semestre 2021-1, siempre y cuando firme contrato, el Decano podrá emitir resolución de encargatura.

El Vicerrector Académico, Ely Acosta, dijo que esta decisión fue urgente por existir una crisis en la Facultad de Ciencias de la Salud, a fin de las personas mencionadas en la propuesta, asuman la dirección de las escuelas profesionales, a propuesta del decanato, a fin de que hagan cargo de la conducción de las escuelas profesionales, de la Decanatura de la mencionada Facultad.

No habiendo más opiniones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, la propuesta de contrato de docentes a tiempo completo para las escuelas profesionales formulada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud: 1) Mag. Arturo Camacho Salcedo, Escuela Profesional de Estomatología Sede Abancay. 2. Mag. Jessica Marilyn Guerra Salazar, Escuela Profesional de Enfermería, Filial Andahuaylas. 3. Ing. Yuliza Francesca Anchari Oblitas, Escuela Profesional de Enfermería, de la Filial Cusco. La vigencia


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ARAUCAN - BORDABUENOS
20
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



del contrato que será a partir de la fecha hasta la culminación del Semestre Académico 2021-I. (conforme a la Directiva N° 001-2021-UTEA-VRAC., la ampliación de contrato está sujeta a evaluación), quienes han sido declarados aptos en el procedimiento de selección docente 2021, asimismo, asumirán las direcciones de las escuelas profesionales de la Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Salud, con la finalidad de programar y organizar la Carga Académica del semestre 2021-1.

2.9. Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 017-2021-UTEA-VRAC

El Secretario General pasó a dar cuenta sobre dicha resolución:

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 017-2021-UTEA-VRAC., de fecha 21 de octubre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0195-2021-UTEA-FCS, de fecha 20 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: encargar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, al Mag. Arturo Camacho Salcedo, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Estomatología, desde el 15 de octubre de 2021 hasta la culminación del semestre académico 2021-II con todas las atribuciones inherentes al cargo.

El Presidente manifestó que esta resolución es vinculante con el análisis anterior.

El Dr. Toribio Tapia, dijo que se debe concordar los tiempos del contrato que tiene arriba por 2021-I, a la culminación, y su ampliación será sujeta a la evaluación, y la encargatura lo están haciendo por los semestres 2021-I y 2021-II; no debe haber esa coherencia, recomendó revisar. Vigencia de contrato que será, textualmente dice: a partir de la fecha hasta la culminación del semestre 2021-I. Arriba en el Oficio donde que están contratando al Mag. Arturo Camacho Salcedo, el Oficio N° 09, está indicando la vigencia del contrato que será a partir de la fecha hasta la culminación del semestre académico 2021-I, conforme a la Directiva N° 001 "La ratificación del contrato está sujeta a evaluación". Arriba está indicando el límite que acabamos de aprobar, solamente está por el semestre 2021-I, pero abajo lo estamos dando la encargatura por los dos semestres; por lo que solicitó que esa incoherencia se arregle.

No habiendo observaciones, el Consejo Universitario, arribó al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, con cargo a corrección, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 017-2021-UTEA-VRAC., de fecha 21 de octubre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0195-2021-UTEA-FCS, de fecha 20 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: encargar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, al Mag. Arturo Camacho Salcedo, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Estomatología, desde el 15 de octubre de 2021 hasta la culminación del semestre académico 2021-II con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.10. Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 018-2021-UTEA-VRAC

El Secretario General dio cuenta con respecto a dicha resolución:


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY 2021
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



Resolución del Vicerrectorado Académico N° 018-2021-UTEA-VRAC., de fecha 21 de octubre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 01 97-2021 -UTEA-FCS, de fecha 20 de octubre de 2021, que resuelve: en su Artículo Primero: encargar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería - Filial Cusco de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Mag. Yuliza Francesca Anchari Oblitas, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Enfermería de la Filial Cusco, desde el 18 de octubre de 2021 hasta el 11 de febrero de 2022, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

El Dr. Toribio Tapia, dijo que está conforme la Resolución, indicando que la anterior resolución debe ser similar a esta última resolución.

El Consejo Universitario, luego del análisis correspondiente, arribó al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Aprobar por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 018-2021-UTEA-VRAC., de fecha 21 de octubre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 01 97-2021 -UTEA-FCS, de fecha 20 de octubre de 2021, que resuelve: en su Artículo Primero: encargar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería - Filial Cusco de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Mag. Yuliza Francesca Anchari Oblitas, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Enfermería de la Filial Cusco, desde el 18 de octubre de 2021 hasta el 11 de febrero de 2022, con todas las atribuciones inherentes al cargo.*

2.11. Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 019-2021-UTEA-VRAC

El Secretario General dio cuenta con respecto a dicha resolución:

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 019-2021-UTEA-VRAC., de fecha 21 de octubre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0194-2021-UTEA-FCS, de fecha 13 de octubre de 2021, que resuelve: en su Artículo Primero: Encargar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería-Sede Abancay de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Mag. Juana Regina Serrano Utani, Docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería, desde el 23 de setiembre, de 2021 hasta la culminación del semestre académico 2021-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

El Dr. Toribio Tapia, dijo que tiene el mismo error de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 017-2021-UTEA-VRAC., el periodo debe ser similar al indicado en la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 018-2021-UTEA-VRAC. Para la contratación como docente lo hacen hasta el semestre 2021-I, y para la encargatura de la Dirección lo hacen hasta el semestre 2021-II, no es coherente con la fecha contrato y la encargatura. Por tanto, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 019-2021-UTEA-VRAC., también tiene el mismo error de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 017-2021-UTEA-VRAC., hasta la culminación del semestre académico 2021-II, en cambio, la anterior, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 018-2021-UTEA-VRAC., dice precisamente hasta el 11 de febrero de 2022, con todas las atribuciones; más preciso que esta Resolución, es la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 018-2021-


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY
22
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00051

UTEA-VRAC. Por consiguiente, deben tener coherencia en cuanto al tiempo de contrato y la encargatura de la Dirección.

Luego del debate correspondiente, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad rectificando el período del contrato, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 019-2021-UTEA-VRAC., de fecha 21 de octubre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0194-2021-UTEA-FCS, de fecha 13 de octubre de 2021, que resuelve: en su Artículo Primero: Encargar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería-Sede Abancay de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Mag. Juana Regina Serrano Utani, Docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería, desde el 23 de setiembre, de 2021 hasta la culminación del semestre académico 2021-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

EN ESTE ACTO, REASUMIÓ EL PRESIDENTE TITULAR LA CONDUCCIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

2.12. Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 020-2021-UTEA-VRAC

El Secretario General dio cuenta con respecto a dicha resolución:


Resolución de Vicerrectorado Académico N° 020-2021-UTEA-VRAC., de fecha 21 de octubre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 196-2021-UTEA-FCS, de fecha 20 de octubre de 2021, que resuelve: en su Artículo Primero: encargar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería Filial Andahuaylas de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Mag. Jessica Marilyn Guerra Salazar, Docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería - Filial Andahuaylas, desde el 18 de octubre de 2021 hasta el 11 de febrero de 2022, con todas las atribuciones inherentes al cargo.


No habiendo opiniones en contra, el Consejo Universitario, arribó al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 020-2021-UTEA-VRAC., de fecha 21 de octubre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 196-2021-UTEA-FCS, de fecha 20 de octubre de 2021, que resuelve: en su Artículo Primero: encargar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería Filial Andahuaylas de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Mag. Jessica Marilyn Guerra Salazar, Docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería - Filial Andahuaylas, desde el 18 de octubre de 2021 hasta el 11 de febrero de 2022, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.13. Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 032-2021-UTEA-VRAC

El Secretario General dio cuenta con respecto a dicha resolución:


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - UTEA-FCS
23
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



Resolución del Vicerrectorado Académico N° 032-2021-UTEA-VRAC., de fecha 29 de octubre de 2021, que aprueba el PLAN DE TRABAJO DE REFORMULACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, para su aprobación, el mismo que consta de: Presentación, I. Antecedentes, II. Marco Legal, III. Objetivo, IV. Definición de Terrinos, V. Diagnóstico situacional, VI. Metas, VII. Estrategias, VIII. Programación de actividades y presupuesto. Financiamiento, IX. Responsables del plan de reformulación del modelo educativo. Artículo Segundo: dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico No 0115-2021-UTEA-VRAC, de fecha, 27 de setiembre del año 2021, SE APRUEBA EL PLAN DE REFORMULACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, 2021,

La Dra. Carolina Soto, dijo que esta resolución indica: dejar sin efecto la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0115-2021-UTEA-VRAC., esta resolución estamos devolviendo por no corresponder su trámite, si ya salió la resolución rectoral, cómo quedaría; también se tiene que emitir una resolución anulando; por lo que pidió revisar al respecto.

El Dr. Ely Acosta dijo que es válida la opinión de la Dra. Carolina Soto, habiéndose acordado que se devuelva la Resolución del Vicerrectorado Académico, en esta oportunidad se debe dejar sin efecto.

El Presidente, manifestó que se debe dejar sin efecto dicha Resolución para todos sus efectos.

El Dr. Toribio Tapia, dijo que la resolución está referido a la Comisión para reformulación del modelo educativo. Este último debería ser ratificado; sin embargo, hay algunas incongruencias más de carácter formal. Este es el nuevo Plan que está aprobando el Vicerrectorado Académico. Se está dejando sin efecto del ex – Vicerrector Académico.

Por lo que, el Presidente vio por conveniente que sea devuelta esta resolución a fin de que se corrija ciertas incongruencias, el Vicerrectorado Académico, en base de la resolución que fue retirada de la agenda.

La Dra. Carolina Soto, dijo, que si va ser devuelto, por razones de formalidad, estaría mellando su despacho. Cuando se tiene hacer la reformulación del modelo educativo, se debe hacer un diagnóstico situacional, real, de la Universidad; debe señalar el plazo: corto, mediano y largo plazo (el mensaje no se ha podido percibir con nitidez).

El Dr. Toribio solicitó que hagan las recomendaciones o aportes en forma escrita, a fin de que la Comisión tenga en cuenta.

Por tanto, el Presidente dispuso al Secretario General, que la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 032-2021-UTEA-VRAC, sea devuelta al Vicerrectorado Académico a fin de que sea corregida, respecto al documento que ya no correspondería estar considerado en la Resolución.

2.14. Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 034-2021-UTEA-VRAC

El Secretario General dio cuenta con respecto a dicha resolución:


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABACAY APURIMAC
24
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



Resolución del Vicerrectorado Académico N° 034-2021-UTEA-VRAC., de fecha 29 de octubre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0490-2021-UTEA-FI. de fecha 28 de octubre de 2021, que resuelve: en su Artículo Primero: Aprobar la Carga Académica ACTUALIZADA Y DEFINITIVA del Semestre 2021), de la Escuela Profesional de ingeniería Civil - Filial Andahuaylas, de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme al Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria, para la educación bajo entornos virtuales de aprendizaje por el periodo de emergencia sanitaria COVID-19, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que forma parte de la presente resolución

La Dra. Carolina Soto, dijo que esta resolución también debe ser devuelta, ya que la docente Gloria María Jara Valverde ha venido trabajando con título profesional falso, que la SUNEDU ha observado.

El Dr. Toribio Tapia, dijo que la carga académica de la filial Andahuaylas de la Escuela profesional de Ingeniería Civil ya fue aprobado, hubo algunos cambios.

Al respecto, la profesora Carolina Soto, dijo, que se ha comunicado con la Sub-Dirección de Recursos Humanos, que informa que ha observado el contrato de la profesora Gloria María Jara Valverde, al día de hoy no ha firmado el contrato, por lo que estamos a tiempo de corregir.

La Dra. Carolina Soto, por informe de Recursos Humanos, ha observado a la docente.

El Dr. Toribio Tapia, aclaró que la docente cuenta con grado académico, que Recursos Humanos no ha advertido. La observación no es por su grado académico de la indicada profesora, había tenido un contrato para el Centro de Idiomas. Es un tema administrativo, pueden revisar su file personal, donde se encuentra acreditado los estudios, grados académicos, etc. Ella fue observada porque estaba enseñando en Centro de Idiomas, que no es parte misional de la universidad. A esta fecha, no se puede decir a los estudiantes que tenemos dificultades. Muchos de los estudiantes son de la filial Andahuaylas. Es cierto que fueron observados como 08 grados académicos obtenidos en Venezuela, pero ha obtenido un grado académico de maestro en una universidad nacional del Perú; por tanto, cumple con los requisitos.

No habiendo más observaciones, con el único voto contrario de la Dra. Carolina Soto, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por mayoría, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 034-2021-UTEA-VRAC., de fecha 29 de octubre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0490-2021-UTEA-FI. de fecha 28 de octubre de 2021, que resuelve: en su Artículo Primero: Aprobar la Carga Académica ACTUALIZADA Y DEFINITIVA del Semestre 2021), de la Escuela Profesional de ingeniería Civil - Filial Andahuaylas, de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme al Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria, para la educación bajo entornos virtuales de aprendizaje por el periodo de emergencia sanitaria COVID-19, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

3. Ratificación de resoluciones de Vicerrectorado de Investigación.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arzavalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABOGADO GENERAL
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



El Secretario General dio cuenta de cada una de las resoluciones del Vicerrectorado de Investigación en el siguiente orden:

3.1. Ratificación de la Resolución del Vicerrectorado de investigación N° 023-2021-UTEA-VRI

El Secretario General dio cuenta con respecto a dicha resolución:

Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 023-2021-UTEA-VRI., de fecha 15 de octubre de 2021, que encarga la Dirección de Investigación al Dr. Carlos Moreano Huayhua, Docente contratado a tiempo completo de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería, con la bonificación correspondiente al cargo, debiendo asumir las funciones inherentes a partir del 15 de octubre del 2021, fecha de la emisión de la presente Resolución hasta la culminación del semestre académico 2021-1.

El Presidente dijo que esta resolución ha perdido la vigencia, por no haber asumido el docente las funciones.

La Dra. Carolina Soto, solicitó que la presente resolución sea retirada de la agenda del Consejo Universitario.

El Dr. Toribio Tapia, dijo que el indicado docente ha renunciado a la docencia a tiempo completo, por tanto, no puede asumir la función.

La mencionada resolución fue retirada de la agenda del Consejo Universitario.

3.2. Ratificación de la Resolución del Vicerrectorado de investigación N° 024-2021-UTEA-VRI

El Secretario General dio cuenta con respecto a dicha resolución:

Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 024-2021-UTEA-VRI., de fecha 15 de octubre de 2021, que en el artículo primero, aprueba el Manual de usuario Externo del Repositorio digital institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes, que tiene como objetivo reunir, divulgar, preservar y dar visibilidad a través de su plataforma los contenidos digitales generados en la universidad, con la finalidad de proporcionar al usuario una guía para ingresar y registrar metadatos en el repositorio digital institucional. Formando parte de dicha resolución en (17) folios. Artículo segundo, aprueba los lineamientos del repositorio digital institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes, que tiene como objetivo principal dar acceso a la producción académica y científica, concientizando a la investigación y crear nuevos conocimientos. Formando parte de dicha resolución en fojas 17.

No existiendo ninguna objeción, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 024-2021-UTEA-VRI., de fecha 15 de octubre de 2021, que en el artículo primero, aprueba el Manual de usuario Externo del Repositorio digital institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes, que tiene como objetivo reunir, divulgar, preservar y dar visibilidad a través de su plataforma los contenidos digitales generados en la universidad, con la finalidad de proporcionar al usuario una guía para ingresar y registrar metadatos en el repositorio digital institucional.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
CANCAY SURIM 26
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00055

Formando parte de dicha resolución en (17) folios. Artículo segundo, aprueba, los lineamientos del repositorio digital institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes, que tiene como objetivo principal dar acceso a la producción académica y científica, concientizando a la investigación y crear nuevos conocimientos.

3.3. Ratificación de la Resolución del Vicerrectorado de investigación N° 025-2021-UTEA-VRI

El Secretario General dio cuenta con respecto a dicha resolución:

Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 025-2021-UTEA-VRI., de fecha 20 de octubre de 2021, que aprueba el Plan de Capacitación a docentes en el manejo de turnitin, dirigido para los docentes responsables los Centros de Investigación, Unidades de Investigación, Coordinadores de Investigación de Filiales y docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes, con la finalidad de promover el uso adecuado de la herramienta de TURNITIN que ayudara a incrementar la calidad de los proceso de investigación y prevenir el plagio.

No existiendo ninguna objeción, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado de investigación N° 025-2021-UTEA-VRI, de fecha 20 de octubre de 2021, que aprueba el Plan de Capacitación a docentes en el manejo de turnitin, dirigido para los docentes responsables los Centros de Investigación, Unidades de Investigación, Coordinadores de Investigación de Filiales y docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes, con la finalidad de promover el uso adecuado de la herramienta de TURNITIN que ayudara a incrementar la calidad de los proceso de investigación y prevenir el plagio.


3.4. Ratificación de la Resolución del Vicerrectorado de investigación N° 026-2021-UTEA-VRI

El Secretario General dio cuenta con respecto a dicha resolución:

Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 026-2021-UTEA-VRI., de fecha 20 de octubre de 2021, que encarga como Coordinador de Investigación de la Filial Andahuaylas al Mag. Bonifacio Lezano Chiclla, docente contratado a tiempo completo, de la Escuela Profesional de Agronomía de la Sede Abancay de la Universidad Tecnológica de los Andes a partir de la emisión de la presente Resolución y hasta la culminación del Semestre Académico 2021-I.

El Presidente, por informe del Dr. Sabino Pichihua, Director de la Filial Andahuaylas, manifestó que no ha dado la conformidad al indicado docente, por tanto, previamente, se debe contar con el documento del Director de la mencionada filial; habría que discutir ese tema.

La Dra. Carolina Soto, informó que anoche conversó con el Mag. Sabino Pichihua Torres, y dijo que no es función del Director de las filiales proponer al Coordinador de las de Investigación de las filiales, sino, es competencia exclusiva del Vicerrectorado de Investigación, por lo que solicitó se respete las funciones de dicho Vicerrectorado.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY ABANCAY
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

27



El Presidente, dijo que, si bien es competencia del Vicerrectorado de Investigación, tiene que haber la propuesta del Director de la Filial, quien debe conocer al personal con quien trabaja.

La Dra. Carolina Soto, manifestó que ha coordinado, muy a pesar que no le corresponde al Director, ha coordinado con la Dra. Orlinda Huisa, también ha coordinado con el Director de la Filial Andahuaylas, quien le informó que la persona de Bonifacio Lezano ya se encuentra trabajando, por lo que solicitó a la presidencia respete las funciones del Vicerrectorado de Investigación.

El Dr. Toribio Tapia, dijo que se debe distinguir dos áreas: académica y administrativa; dentro de la parte académica está la investigación inherente al proceso de enseñanza aprendizaje; y efectivamente, entre las funciones, le corresponde al Vicerrectorado de Investigación tomar la decisión en lo académico, lo que sí tiene que comunicar con respecto a la persona que va asumir dicha función, a partir de ese momento coordina tanto los sub-directores de las escuelas profesionales y el Director de la filial, pero no es función del Director de la Filial tomar una acción académica, su función es más administrativa; por tanto, está en lo correcto la Dra. Carolina Soto; es más, los docentes que estén en esa área por lo menos deben tener una revista indexada; en nuestro medio no es tan sencillo, nuestra realidad es compleja; por ejemplo, el docente en mención ha postulado para Abancay, es docente de la sede Abancay; sin embargo, bajo entornos virtuales, igualmente tiene que coordinar con la filial Andahuaylas; está dentro que le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación, tomando en cuenta, además, la carencia de docentes en el medio.

El Dr. Ely Acosta, dijo cómo es que la universidad debe hacer vida orgánica, cuando sus diferentes dependencias están interrelacionadas; si tomamos la posición desde el Vicerrectorado Académico, que la investigación formativa es inherente a la academia, es función también de este despacho ver el tema de investigación formativa; en consecuencia, nosotros no tenemos un bagaje de profesionales que pueden asumir diferentes responsabilidades. Vio con mucha preocupación con respecto al docente, Dr. Carlos Moreano, haya desistido muy a pesar que es contratado, pero es un profesional de alta calidad científica, a quien respetamos mucho; sin embargo, debemos respetar las decisiones de cada despacho; su persona en ese tema siempre ha reiterado, respeta las acciones que toman cada dependencia, sobre todo los decanatos, vicerrectorados, etc. Por lo que solicitó ratificar la resolución por no tener con suficientes docentes ordinarios para coberturar diferentes plazas orgánicas para el funcionamiento de nuestra universidad; es por ello que recurrimos a los profesores contratados.

No habiendo objeciones, los consejeros adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 026-2021-UTEA-VRI., de fecha 20 de octubre de 2021, que encarga como Coordinador de Investigación de la Filial Andahuaylas al Mag. Bonifacio Lezano Chiclla, docente contratado a tiempo completo, de la Escuela Profesional de Agronomía de la Sede Abancay de la Universidad Tecnológica de los Andes a partir de la emisión de la presente Resolución y hasta la culminación del Semestre Académico 2021-1.

3.5. Ratificación de la Resolución del Vicerrectorado de investigación N° 028-2021-UTEA-VRI

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY PURIMAC
28

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



El Secretario General dio cuenta con respecto a dicha resolución:

Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 028-2021-UTEA-VRI., de fecha 22 de octubre de 2021, que ratifica en su artículo primero, la resolución Decanal N° 0199-2021-UTEA-FCS., del 22 de octubre de 2021, que encarga como responsable del Centro de Investigación para el semestre académico 2021-I de la Escuela Profesional de Estomatología, a la Mag. CD. Kelly Malpartida Valderrama, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Estomatología, de la Facultad de Ciencias de la Salud. En su artículo segundo, ratifica la Resolución Decanal N° 0200-2021-UTEA-FCS., de fecha 22 de octubre de 2021, que encarga como Responsable del Centro de Investigación para semestre académico 2021-I, de la Escuela Profesional de Enfermería, al Dr. Ronal Oviedo Huamaní, docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Enfermería, debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente resolución. Artículo tercero, ratifica la Resolución Decanal N° 0201-2021-UTEA-FCS., del 22 de octubre de 2021, que encarga, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, como Jefe de la Unidad de Investigación para el semestre académico 2021-I, de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Mag. CD. Mirella Pamela Tineo Tueros, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Estomatología, debiendo asumir las funciones inherentes al cargo, a partir de la emisión de la presente resolución.

La Dra. Carolina Soto, dijo que no ha coordinado con la Decana de la facultad de Ciencias de la Salud para la designación de responsables de las unidades y centros de investigación, cada Decano lo designa; cada semestre cambia a los responsables de unidades y centros de investigación, por ello que la investigación en la UTEA no avanza. En cuatro meses no se puede pedir resultados.

El Presidente hizo hincapié en el sentido que siempre debe haber coordinaciones; su observación va por ese lado, y estoy de acuerdo con usted, cuando dice que, deberían los decanos coordinar con su despacho.

El Dr. Ely Acosta, manifestó que este es un punto que concierne a toda la universidad, no solo es inconveniente para el Vicerrectorado de Investigación, también lo es para el Vicerrectorado Académico. Si tenemos que dar sostenibilidad a la universidad, no tengamos inconvenientes en los cambios de semestre, él ya había planteado se tome en cuenta para futuros debates, que la designación o las encargaturas de los directores y subdirectores, mínimamente deberían de ser, por lo menos, entre dos o cuatro semestres académicos; precisamente, los mayores inconvenientes que tenemos entre el cambio de semestre, porque no se le da la funcionalidad a esas dependencias, tenemos muchas deficiencia e insatisfacciones de nuestros clientes. Las decanaturas funcionan con su departamento académico, su unidad de investigación, que tienen el mismo nivel y la misma manera de designación; en consecuencia, la investigación formativa es inherente a la formación académica; por lo que dijo, concordar plenamente, en el sentido que debe haber mayor coordinación para mejorar la gestión en investigación, porque aún hay el malestar referente al reglamento. Los directores y sub-directores deben tener los contratos con mayor período de vigencia, tomando en cuenta que no se cuenta con suficiente cantidad de profesionales ordinarios que tengan el perfil para el ejercicio de la función.

El Dr. Bonifacio Robles, concordando con lo manifestado con los docentes que le precedieron, dijo que debe ser cambiado el período de encargatura o designación con


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
BANCAJ SURMAC 29
Abog. Eleuterio Lepnidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



la finalidad de garantizar la continuidad de la gestión académica; urge cambiar en la forma y modo de contrataciones o designaciones, que no debe ser menor a un año, como dice el Dra. Carolina Soto, en cuatro meses qué es lo que va pedir a una persona que ha sido contratada, si al siguiente semestre va asumir otra persona. Lo que se requiere es la continuidad de los responsables que asumen las funciones.

El Dr. Toribio Tapia, dijo que el Vicerrectorado Académico debe contemplar en el reglamento específico la evaluación del desempeño de la función docente, también el Vicerrectorado de Investigación. En cada escuela profesional se cuenta con responsables de investigación de la Facultad. Entonces, los mejores calificados en su desempeño deberían ser contratados por dos años o más, a fin de brindar seguridad a nuestros mejores cuadros, dando mayor período de vigencia a los contratos, asegurando su estabilidad económica, más allá de tener más docentes ordinarios. Por ello urge contar con reglamento específico para contar con los directores de escuelas profesionales y directores de investigación, y otras direcciones que necesitan más tiempo para ver su efectividad, que tengan personas permanentes en las áreas respectivas, y no estar sujeto de semestre a semestre; para ello se debe contar con un instrumento de evaluación y una norma que establezca criterios de contratación por dos años o más períodos, hasta tres años está permitido en la ley, a fin de que ese docente que tiene buen desempeño, puede tener la oportunidad de mantenerse en el cargo y ejerciendo la docencia, esa tarea debe estar reglamentado, alineado a la Ley Universitaria.

No habiendo objeciones, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 028-2021-UTEA-VRI., de fecha 22 de octubre de 2021, que ratifica la resolución Decanal N° 0199-2021-UTEA-FCS., del 22 de octubre de 2021, que encarga como responsable del Centro de Investigación para el semestre académico 2021-I de la Escuela Profesional de Estomatología, a la Mag. CD. Kelly Malpartida Valderrama, docente contratada de la Escuela Profesional de Estomatología. Ratifica la Resolución Decanal N° 0200-2021-UTEA-FCS., que encarga como Responsable del Centro de Infestación para semestre académico 2021-I, de la Escuela Profesional de Enfermería, al Dr. Ronal Oviedo Huamaní como docente de la Escuela profesional de Enfermería. Ratifica la Resolución Decanal N° 0201-2021-UTEA-FCS., que encarga como Jefe de la Unidad de Investigación.

3.6. Ratificación de la Resolución del Vicerrectorado de investigación N° 029-2021-UTEA-VRI

El Secretario General dio cuenta con respecto a dicha resolución:

Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 029-2021-UTEA-VRI., de fecha 25 de octubre de 2021, que, en su artículo primero, ratifica la Resolución Decanal N° 0403-201-UTEA-FI., que designa al Dr. Francisco Medina Raya, como responsable del centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía. Artículo segundo, ratifica Resolución Decanal N° 0402-2021-UTEA-FI., que designa al M.Sc. Angel Maldonado Mendivil, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por los semestres académicos 2021-I y 2022-II, a fin de que asuma las funciones como tal, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente resolución. Artículo tercero, ratifica la Resolución Decanal N° 0451-2021-UTEA-FI., que designa a la Mag.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
R. S. O. R.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC 30

Abg. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



Anghela Callo Mamani, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales por el semestre académico 2021-I, a fin de que asuma las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente resolución. Artículo cuarto, ratifica la Resolución Decanal N° 0442-2021-UTEA-FI., del 20 de octubre de 2021, que designa al Mag. Luis Enrique Zegarra Ramírez, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el semestre académico 2021-I, a fin de que asuma sus funciones como tal, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente Resolución. Artículo quinto, ratifica, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0452-2021-UTEA-FI de fecha 21 de octubre del 2021, que designa como Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería a la Mg. Eliana Ortega Menzala, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha por el semestre académico 2021-I, a fin de que asuma sus funciones como tal, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente Resolución.

No habiendo objeciones, los consejeros universitarios adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratifica por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 029-2021-UTEA-VRI., de fecha 25 de octubre de 2021, que, en su artículo primero, ratifica la Resolución Decanal N° 0403-201-UTEA-FI., que designa al Dr. Francisco Medina Raya, como responsable del centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía. Artículo segundo, ratifica Resolución Decanal N° 0402-2021-UTEA-FI., que designa al M.Sc. Angel Maldonado Mendivil, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por los semestres académicos 2021-I y 2022-II, a fin de que asuma las funciones como tal, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente resolución. Artículo tercero, ratifica la Resolución Decanal N° 0451-2021-UTEA-FI., que designa a la Mag. Anghela Callo Mamani, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales por el semestre académico 2021-I, a fin de que asuma las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente resolución. Artículo cuarto, ratifica la Resolución Decanal N° 0442-2021-UTEA-FI., del 20 de octubre de 2021, que designa al Mag. Luis Enrique Zegarra Ramírez, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el semestre académico 2021-I, a fin de que asuma sus funciones como tal, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente Resolución. Artículo quinto, ratifica, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0452-2021-UTEA-FI de fecha 21 de octubre del 2021, que designa como Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería a la Mg. Eliana Ortega Menzala, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha por el semestre académico 2021-I, a fin de que asuma sus funciones como



Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR



Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



tal, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente Resolución.

3.7. Ratificación de la Resolución del Vicerrectorado de investigación N° 030-2021-UTEA-VRI

El Secretario General dio cuenta con respecto a dicha resolución:

Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 030-2021-UTEA-VRI., de fecha 27 de octubre de 2021, encarga la Dirección de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes a la Mag. Erika Pipa Huamani, Docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales con la Bonificación correspondiente al cargo, debiendo asumir las funciones inherentes a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución hasta la culminación del semestre académico 2021-I.

No habiendo objeciones, los consejeros universitarios adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 030-2021-UTEA-VRI., de fecha 27 de octubre de 2021, encarga la Dirección de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes a la Mag. Erika Pipa Huamani, Docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales con la Bonificación correspondiente al cargo, debiendo asumir las funciones inherentes a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución hasta la culminación del semestre académico 2021-I.

3.8. Resolución del Vicerrectorado de investigación N° 031-2021-UTEA-VRI

El Secretario General dio cuenta con respecto a dicha resolución:

Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 031-2021-UTEA-VRI., de fecha 29 de octubre de 2021, que encarga como Coordinador de Investigación de la filial Cusco, al Ing. Edy Ambia Vásquez, docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de la Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes a partir de la emisión de la presente Resolución y hasta la culminación del Semestre Académico 2021-I.

Al respecto, el Dr. Toribio Tapia, dijo que el indicado docente está contratado como docente extraordinario; por tanto, tales docentes no pueden asumir ningún cargo, por lo que debe ser cambiado.

Dra. Carolina Soto, dijo que no es correcto lo manifestado por el Dr. Toribio Tapia, por cuanto, hemos acordado la contratación del Ing. Edy Ambia como docente a tiempo completo, que ahora han cambiado por docente extraordinario, porque la designación se ha realizado en coordinación con la Directora de la Filial Cusco.

El Presidente manifestó que los docentes extraordinarios no pueden asumir ningún cargo, según reglamento, esa es la observación que se hizo al Dr. Toribio Tapia, por ello cambió al docente Ph-D; por lo que recomendó a la Dra. Carolina Soto, cambiar al indicado docente, para ello, realizar las coordinaciones con la Dra. Orlanda Huisa, a fin de que se designada otra persona. Al respecto, la Dra. Carolina Soto, dijo que no es


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABACAY PURIMAC 32
Abg. Eleuterio Leobidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



el caso de Edy Ambía, porque no solo tiene el bachillerato, sino el grado de Ph-D, y considero que estamos confundiendo de personal. Que el Consejo Universitario adopte la decisión correspondiente, va respetar, pero no va designar a otro docente, lamentablemente se quedará sin responsable la Coordinación de Investigación la filial Cusco, no hay profesionales, la misma Dra. Orlanda Huisa ha indicado que no hay docentes, que no va forzar la situación, que se quede así como está, ya que en Cusco no hay docentes con el perfil correspondiente. Por tanto, dijo que se retire de la agenda a dicha resolución.

El Presidente preguntó al Dr. Toribio Tapia, si dicho docente es de la Facultad de Ingeniería. A la misma que respondió, que efectivamente, es docente de dicha Facultad, de la filial Cusco, su grado académico está en conflicto, no ha podido aún registrar en la SUNEDU, está judicializado; a razón de ello ha sido contratado como docente extraordinario, entre los seis docentes extraordinarios, que ha sido ratificado esa resolución que autoriza la contratación de docentes extraordinarios.

El Presidente dispuso que la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 031-2021-UTEA-VRI, sea retirada de la agenda del Consejo Universitario.

3.9. Ratificación de la Resolución del Vicerrectorado de investigación N° 034-2021-UTEA-VRI

El Secretario General dio cuenta con respecto a dicha resolución:

Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 034-2021-UTEA-VRI., de fecha 05 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan de capacitación docente: I Seminario web en gestión de revistas científicas y publicación de artículos científicos, dirigido para todos los docentes de las diferentes Escuelas profesionales de la Sede Abancay, Filiales Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, con la finalidad de motivar a la publicación de las revistas de investigación especializadas, lograr que el docente gestione la publicación de sus producciones científicas y promover a la publicación de la primera revista científica de la universidad tecnológica de los Andes, formando parte de dicha resolución en (06) folios

EN ESTE ACTO, EL PRESIDENTE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN PARA CONTINUAR EL DÍA DE MAÑANA A HORAS 09:00 A.M., DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad la Resolución del Vicerrectorado de investigación N° 034-2021-UTEA-VRI, de fecha 05 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan de capacitación docente: I Seminario web en gestión de revistas científicas y publicación de artículos científicos, dirigido para todos los docentes de las diferentes Escuelas profesionales de la Sede Abancay, Filiales Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, con la finalidad de motivar a la publicación de las revistas de investigación especializadas, lograr que el docente gestione la publicación de sus producciones científicas y promover a la publicación de la primera revista científica de la universidad tecnológica de los Andes.

4. Ratificación de resoluciones decanales Nros. 624, 635 y 636-2021-UTEA-FCJCS.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



El Secretario General dio cuenta de las resoluciones conforme la agenda prevista, en el siguiente orden:

4.1. Ratificación de la Resolución Decanal N° 0624-2021-UTEA-FCJCS., del 27 de setiembre de 2021, que encarga en el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad a la Docente MAG. MARYLUZ ELGUERA HILARES. a partir del 01 de octubre de 2021 hasta la culminación del Semestre Académico 2021-I.

No habiendo objeciones, los consejeros universitarios adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Ratificar por unanimidad la Resolución Decanal N° 0624-2021-UTEA-FCJCS., del 27 de setiembre de 2021, que encarga en el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad a la Docente MAG. MARYLUZ ELGUERA HILARES. a partir del 01 de octubre de 2021 hasta la culminación del Semestre Académico 2021-I.*

4.2. Ratificación de la Resolución Decanal N° 0635-2021-UTEA-FCJCS., de fecha 27 de setiembre de 2021, que encarga en su artículo primero, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía a la Docente MAG. MARYLUZ ELGUERA HILARES, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta la culminación del Semestre Académico 2021-I. Artículo Segundo, agradece, al Docente MAG. SAMUEL APAZA PARI, por los servicios prestados en Gastronomía en calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y artículo tercero, dispone, la entrega de todo el acervo documentario y bienes de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía por parte del Mag. Samuel Apaza Pari a la nueva Directora encargada Mag. Maryluz Elguera Hilares.

Los consejeros universitarios luego del debate correspondiente arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Por unanimidad no fue ratificada la Resolución Decanal N° 0635-2021-UTEA-FCJCS., de fecha 27 de setiembre de 2021, que encarga en su artículo primero, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía a la Docente MAG. MARYLUZ ELGUERA HILARES, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta la culminación del Semestre Académico 2021-I. Artículo Segundo, agradece, al Docente MAG. SAMUEL APAZA PARI, por los servicios prestados en Gastronomía en calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y artículo tercero, dispone, la entrega de todo el acervo documentario y bienes de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía por parte del Mag. Samuel Apaza Pari a la nueva Directora encargada Mag. Maryluz Elguera Hilares.*

4.3. Ratificación de la Resolución Decanal N° 0636-2021-UTEA-FCJCS., de fecha 27 de setiembre d 2021, que designa, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Derecho al docente ordinario MAG. BENEDIGTO CHICLLA ARREDONDO, a partir del 01 de octubre de 2021 por los semestres académicos 2021-I y 2021-II.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que esta resolución debe ser ratificada, a fin de que la escuela profesional tenga su autoridad académica, ya que se trata de docente ordinario.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABOGACÍA Y TURISMO
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez
SECRETARIO GENERAL



También el consejero Bonifacio Robles, dijo estar de acuerdo por su ratificación. Igualmente, el Dr. Ely Acosta, manifestó que debe ser ratificada dicha resolución.

Los consejeros universitarios luego del debate correspondiente arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Decanal N° 0636-2021-UTEA-FCJCS., de fecha 27 de setiembre d 2021, que designa, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Derecho al docente ordinario MAG. BENEDIGTO CHICLLA ARREDONDO, a partir del 01 de octubre de 2021 por los semestres académicos 2021-I y 2021-II.

5. Informes técnicos N° 028 y 034-2021-UTEA-DPDU.

El Secretario General dio cuenta de los informes técnicos conforme la agenda prevista, en el siguiente orden:

5.1. Informe N° 034-2021-UTEA-DPDU., de fecha 28 de octubre de 2021, que remite opinión presupuestal, que manifiesta lo siguiente: el servicio de biblioteca virtual es conducente al mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), por lo cual los contratos con las empresas Proquest Chile SPA e Ingenio Colombiano INGCO SAS cuentan con una partida presupuestal en el Presupuesto General 2021 que asciende a S/. 151, 352.01 soles, realizando las operaciones de tipo de cambio los contratos ascienden a S/. 42,953.39 soles y S/. 30,000.00 soles respectivamente, por cual se estaría afectando a esta partida S/. 72,953.39 soles. Por lo tanto, los gatos requeridos en los documentos de la referencia si están previstos, sin embargo, por el monto de la inversión sería recomendable revisar cuan utilizados son estos servicios por los estudiantes y con ello revisar las estrategias de la Biblioteca Central para que este servicio tenga una utilidad efectiva.

Al respecto, el Presidente requirió que este asunto debe ser sustentado por el responsable a cargo de la Lic. Oryana Camacho, Directora de Planeamiento y Desarrollo Universitario.

A su turno, la indicada profesional pasó a sustentar según el Informe N° 034-2021-UTEA-DPDU, de fecha 28 de octubre de 2021, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, que remite la opinión presupuestal. Con respecto a la Biblioteca, al inicio de año se ha cursado el requerimiento a todas las áreas, es así que se ha tomado conocimiento de las copias de los contratos de la biblioteca virtual, y se había presupuestado por el monto de S/. 151,352.01 soles. Tales contratos han sido revisados y actualizados los costos al tipo de cambio a la fecha, y ese gasto estaría cubierto presupuestalmente; tiene una partida presupuestal prevista para la biblioteca virtual. Se ha renovado la fecha del contrato porque se había desfasado en el tiempo.

El consejero Tapia Molina, solicitó el informe del porcentaje del acceso o uso de la biblioteca virtual por los estudiantes y docentes; tal vez estamos pagando cuando el porcentaje de uso de dicha biblioteca es mínimo. También la SUNEDU va revisar ese porcentaje, puede tratarse de un servicio que se paga y nadie lo usa. Para mantener el servicio es necesario verificar el porcentaje de uso de la biblioteca virtual.

Al respecto, la indicada profesional dijo que no es su competencia de evaluar el indicador de uso de la biblioteca virtual, pero recomendó que se haga esa medición, que le compete la Dirección de Bienestar Universitario, el encargado de la Biblioteca de entregar esos reportes; que también su despacho está recomendando, por el monto de la inversión, cuántos están utilizando; no estamos evaluando, porque no está sujeto a un plan institucional.

La estudiante Nuria Huamán, dijo que previamente la Dirección de Bienestar Universitario informe sobre el uso de la biblioteca virtual. Son muy pocos los alumnos que


 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
 Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
 RECTOR


 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
 Abog. Elvicerio Leonidas Soria Alvarez
 SECRETARIO GENERAL



00064

conocen de dicha biblioteca, y dentro de ella encontramos los libros que sí lo necesitamos, muchos de ellos no se encuentran digitalizados. Por lo que considero sumamente importante que la Dirección de Bienestar Universitario informe en cuanto al uso, y dijo que es necesario la Biblioteca Virtual, pero también se debe buscar mecanismos para que los alumnos aprendan a utilizar. Recomendó que muchos alumnos han aprendido utilizar esa plataforma por obligación, ya que en una asignatura les exigieron la presentación de materiales bibliográficos que cuenta la Biblioteca Central. Recomendó fomentar el uso de dicha biblioteca, que los alumnos trabajen con la tecnología.

Respecto al uso, el Presidente dijo que, la Biblioteca Central desarrolló un curso de capacitación. Con respecto al pago aún no se ha realizado. Para ello se tiene que convocar al Director General de Administración a fin de que nos informe al respecto.

El Dr. Toribio Tapia, por su parte dijo que, si no existen esas evaluaciones sería pertinente derivar a Bienestar Universitario, que en corto tiempo tenga toda la información, para mantener ese servicio tengamos esa información. Aún no deberíamos aprobar hasta que tengamos la información completa al respecto.

En este estado, el Director General de Administración, Donato Ccoicca, ingresó a la sala virtual a fin de informar sobre la materia. El Presidente preguntó sobre el requerimiento de contrato de biblioteca virtual con las empresas que están propuestas, hasta cuándo se les ha cancelado. Al respecto, dicho funcionario informó que estos servicios ya están vencidos, y hay un pago pendiente del año pasado, que recién hemos regularizado hace poco a uno de ellos. También estuvo de acuerdo que la Dirección de Bienestar Universitario eleve el informe estadístico de la biblioteca virtual. Es una de las condiciones básicas de calidad declarados a la SUNEDU respecto al mantenimiento de los accesos a estas plataformas virtuales de biblioteca. Una de las debilidades que han notado en el período virtual es que hubo escasa difusión respecto a este servicio hacia los estudiantes. Por esa razón es que los alumnos no han hecho uso de dicho servicio, también los docentes. Sin embargo, con uso o sin uso, el criterio de DIGAF es que debemos mantener activo este servicio. Recomendó que se haga una difusión agresiva hacia los estudiantes respecto a estos servicios que la UTEA cuenta. Además, estamos sujetos a supervisión, como el caso de la supervisión remota que hemos tenido a cargo de la SUNEDU. También la acreditación nos requiere la vigencia de estos servicios a favor de los estudiantes.

La señorita Nuria Huamán, dijo que muchos de los estudiantes que hemos utilizado esa plataforma, porque tal vez un docente nos ha impulsado al uso, más allá de la difusión, debemos entender que una charla o fórum no es eficiente en los alumnos. Los alumnos van a investigar cuando un docente les exija que el estudiante demuestre el uso de la biblioteca virtual, y muchos de sus compañeros, incluido ella, han encontrado libros que tienen categoría relevante, buenos autores, esos libros no lo encontramos en la biblioteca física, por lo que sugirió, ver la posibilidad de analizar, que más empresas nos puedan proporcionar este servicio, no es la única; de esa forma exigir a los alumnos que vayan utilizar este servicio, en tema de licenciamiento esto es un estándar de calidad, pero también enseñar a los alumnos y exigir que éstos aprendan utilizar, en otras universidades eso se ha hecho.

Por su parte el estudiante Zenón Arce, propuso que se convoque a una licitación a fin de contratar a las menores empresas que brindar el servicio de biblioteca virtual, y se realice la capacitación a los estudiantes y docentes en el uso de dicho servicio.

El Dr. Toribio Tapia propuso que el expediente sea remitido a la Dirección de Bienestar Universitario a fin de que eleve el informe estadístico sobre el porcentaje de uso de la biblioteca virtual por parte de los alumnos y docentes, así como de la calidad de los materiales bibliográficos; información que también la SUNEDU nos va requerir.

El Presidente propuso remitir la petición a la Dirección de Bienestar Universitario a fin de que informe el índice estadístico sobre el uso de la biblioteca virtual, para la toma de decisión.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Hambrico Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABONCAY APURIMAC 36
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



La Lic. Oryana Camacho, manifestó que la recomendación del Dr. Toribio Tapia aplica para el Informe N° 34 para la renovación de contratos. En el caso de la empresa chilena Proquest, no es renovación, es pago de la deuda contraída, que para ello está pidiendo la autorización. Deuda que tenemos que pagar sin importar cómo lo hemos utilizado el servicio, ya depende de las estrategias de biblioteca.

El CPC. Donato Ccoicca, dijo que los servicios de biblioteca virtual se mantengan, por ser una de las condiciones básicas de calidad, indistintamente del uso o no por parte de los estudiantes y docentes, porque eso depende de las estrategias que la universidad adopte para promover su uso.

Por su parte el consejero Bonifacio Robles, recomendó cancelar la deuda que se tiene con la empresa chilena Proquest, y con respecto a la otra empresa, remitir los actuados a la Dirección de Bienestar Universitario a fin de informe sobre la estadística del uso de dicho servicio. El servicio debe tener funcionalidad y aplicabilidad, no solo mantener el contrato. Se debe contar con tutoriales para el manejo de la biblioteca virtual. En cuanto los textos deben tener relevancia y coherencia según la curricula y planes de estudios.

En consecuencia, el Presidente propuso que el Informe N° 08 de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario se apruebe, por la urgencia.

No habiendo objeción con respecto a la propuesta del Presidente, se arribó al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar el Informe N° 08-2021-UTEA-DPDU., de fecha 26 de octubre de 2021, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario.

5.2. Informe Técnico N° 028-2021-UTEA-DPDU., de fecha 26 de octubre de 2021, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, que informa para la determinación del descuento a las pensiones de enseñanza de pregrado par el semestre académico 2021-I. Luego del análisis de los antecedentes, de acuerdo al marco jurídico, PROPONE.- La Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario en coordinación con la Dirección General de Administración y Finanzas presentan la siguiente propuesta técnica en base a la información financiera, proyecciones presupuestales y el análisis benchmarking, y es como sigue: Tabla N° 5: Propuesta de beneficios a los estudiantes de pre grado para el semestre 2021-I:

1	Descuento a las pensiones de enseñanza.	10%	----	Descuento excepcional por declaratoria de emergencia sanitaria COVID-19. Se aplica a estudiantes puntuales en IOS pagos según cronograma
2	Descuento a las pensiones de enseñanza	8%	---	Descuento excepcional por declaratoria de emergencia sanitaria COVID- 19. Se aplica a estudiantes no puntuales en los pagos según cronograma.
3	Descuento por pronto pago I	3%	---	Descuento que se acumula al descuento(I) siendo 13%, y es aplicado cuando e[estudiante paga anticipadamente las 4 ó 3 pensiones de enseñanza.
4	Descuento especial por orfandad	---	40%	De acuerdo al Reglamento de becas para estudiantes de pre grado.
5	Descuento especial por discapacidad	---	50%	De acuerdo al Reglamento de becas para estudiantes de pregrado.
6	Descuento especial por violencia socio política.	---	50%	De acuerdo al Reglamento becas para estudiantes de grado.
7	Descuento especial por hermanos.	---	25%	De acuerdo becas para grado al Reglamento de estudiantes de pre
8	Descuento especial por cónyuges.	--	25%	De acuerdo al Reglamento de becas para estudiantes de pre grado.
9	Descuento especial docentes, administrativos, cónyuge e hijos	--	25% 50%	De acuerdo al Reglamento de becas para estudiantes de pre grado.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Honorio Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAPURIMAC
37
Abog. Elvira Leonidas Sorio Alvarez



00066

10	Descuento especial por convenios.	--	25%	De acuerdo al Reglamento becas para estudiantes de grado.
11	Congelamiento de tarifas de trámites administrativos.	---	---	No se incrementara costos de tarifas del TUPA.
12	Congelamiento de costo de mora.	--	---	No se incrementará e1 costo de la mora por pago extemporáneo.

Aplicación de beneficios:

- ✓ Sobre el descuento excepcional del 10% a las pensiones de enseñanza
- ✓ Este descuento no será aplicable en la matrícula académica y se hará efectivo a partir de la primera pensión educativa que corresponde al semestre académico 2021-I.
- ✓ Los descuentos (1)(2) y (3) no serán acumulables a otros beneficios como becas o descuentos especiales. El descuento por pronto pago será otorgado a estudiantes puntuales en sus pagos (que cumplan con abonar las cuotas hasta la fecha de su vencimiento).
- ✓ Los estudiantes con pagos vencidos sólo serán acreedores del 10%. hasta la finalización del semestre 2021-I, si pagan posterior a ello el descuento solo seda del 8%.
- ✓ Se suspenderá cualquier beneficio propuesto en la tabla No5, a los estudiantes que sean sancionados por mala conducta.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ✓ Es innegable la afectación de la pandemia provocada por el Covid-19 a la comunidad universitaria de la UTEA. Sin embargo, debemos tomar en cuenta que la UTEA al ser una universidad privada funciona por los pagos de los derechos de enseñanza de los estudiantes de pre y posgrado, no cuenta con apoyo estatal, es obligatorio conservar las Condiciones Básicas de Calidad para conservar la licencia institucional otorgada por SUNEDU.
- ✓ Desde la perspectiva del estudiante de UTEA el descuento de 10% sobre las pensiones significa alrededor de S/. 36.22 soles por pensión y en un semestre un ahorro de S/.144.89 soles, lo cual se percibe como mínimo, pero esto es debido a las muy bajas tarifas que cobra la UTEA en relación a universidades de características similares, puesto que la pensión promedio de la UTEA es de solamente S/. 362.21 soles y el costo promedio del semestre de S/. 1,448.86 soles, muy por debajo de los competidores.
- ✓ La UTEA a través de la Dirección de Bienestar Universitario debe recoger y sistematizar información socio económica de los estudiantes para que se pueda analizar el impacto de la pandemia en ellos, y con esto mejorar la toma de decisiones. Remitir el presente informe a la Consejo Universitario para su discusión y determinación.

Al Respecto, el Presidente solicitó al Director General de Administración, Donato Ccoicca, realice las explicaciones.

A su turno, el mencionado funcionario administrativo solicitó que, previamente, lo sustente la Lic. Oryana Camacho, y luego él tendrá su participación.

En este acto, la Lic. Oryana Camacho, pasó a sustentar, de acuerdo el Informe Técnico N° 028-2021-UTEA-DPDU., de fecha 26 de octubre de 2021. Durante su participación la indicada funcionaria, resaltó del mencionado documento lo siguiente:

- ✓ Sobre los descuentos, Si considerar el financiamiento de programa Reactiva Perú. En el escenario optimista solo es aplicable un descuento límite de hasta

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABOGACÍA APUÍMAC
38
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00067

- 10%, descuentos más allá del 30% dejan a la universidad en pérdida en el mes de marzo 2021.
- ✓ Que tuvieron reuniones con algunos estudiantes, que los descuentos les parecía mínimo.
 - ✓ Por ello se realizó un breve análisis comparativo "benchmarkig" con la finalidad de contar con referencias que permitan tomar las mejores decisiones en favor de la universidad. Para este análisis se tomaron los casos de universidades que cumplieran con tres criterios de semejanza, es decir, seleccionar casos a partir de identificar similitudes, estos criterios son: i) universidades privadas licenciadas. (privadas porque no reciben recursos del Estado, licenciada porque los costos de una universidad licenciada son superiores a los de una universidad no licenciada), ii) ámbito de influencia geográfico, (universidades cercanas territorialmente en este caso Cusco, porque en Apurímac solo hay universidades nacionales), iii) dimensión institucional (número de estudiantes matriculados para el semestre 2021-I que se encuentren en el rango de la UTEA), iv) nivel de pobreza (Universidad en Regiones con similar nivel de pobreza). Es así que, las universidades que se tomaron para el análisis son: Universidad Andina del Cusco (en adelante UAC). Universidad Continental S.A.C. (en adelante UC). Universidad Peruana Unión (en adelante UPeU), Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). Universidad Católica Sedes Sapientiae (en adelante UCSS). Universidad Peruana Cayetano Heredia (en adelante UPCH). Universidad para el Desarrollo Andino (en adelante UDEA). Universidad Peruana Los Andes (en adelante UPLA).
 - ✓ Nuestra pensión es la más baja del promedio del mercado, por ello que tenemos dificultades financieras.
 - ✓ Hay algunas universidades que están otorgando descuentos, según la tabla N° 1 del mencionado informe. Por ejemplo, la Andina, que es nuestro principal competidor, está otorgando el descuento de 10% a las pensiones de enseñanza; sin embargo, la Universidad Andina ha accedido al crédito Reactiva Perú por 8 millones de soles, y por los plazos que da ese crédito, aún no está pagando ese crédito, por lo que tiene mayor facilidad de dar mayores descuentos. La Universidad Cayetano Heredia está brindando descuentos, pero su promedio de pensión es 6 veces más que la nuestra.
 - ✓ Según el gráfico N° 01, nuestra pensión es la más baja del mercado, eso implica que tengamos las dificultades financieras que vienen de varios años, que ahora nos está pasando factura porque hemos tenido pérdidas en el período anterior.
 - ✓ En cada análisis está detallado de cómo cada una de las universidades han brindado los créditos educativos, pero la conclusión es que estamos otorgando créditos a pesar de tener tarifas tan bajas.
 - ✓ Se han adoptado medidas de mitigación, por recomendación de la Resolución N° 039 de la SUNEDU para poder facilitar al estudiante durante las clases remotas.
 - ✓ El semestre 2021-I se ha brindado el descuento del 35% a las pensiones de enseñanza, que ha significado S/. 4'989,175.00 soles que la UTEA dejó de percibir en favor de los estudiantes.
 - ✓ En el semestre que acaba de terminar se ha brindado el descuento del 10%.
 - ✓ No han subido las tarifas desde la pandemia.
 - ✓ Se han seguido dando los descuentos por becas de estudio con normalidad, a excepción de las becas de deporte, como se estaba desarrollado no han sido entregados.
 - ✓ Cuando el Vicerrectorado Académico determinó que las clases seguirían siendo virtuales, se ha procedido a realizar ciertos análisis.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abog. Eleuterio Legnidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



- ✓ Se podría dar más descuentos, pero la realidad de la universidad, según el gráfico N° 2, de los presupuestos aprobados. Como se puede observar, la tendencia debería ser hacia arriba, pero hemos tenido una caída fuertísima en 2020, de la cual todavía no nos hemos recuperado, porque ahora nuestro presupuesto aprobado es de S/. 36'818,287.00. Esto con el descuento que hoy determinen va bajar. Lo que significa que nosotros nos habíamos propuesto de S/. 48'446,774.00 luego de licenciar, estamos a 14 millones de esa meta. Nosotros debemos recuperar la economía de la universidad para seguir denominándonos como sostenibles.
- ✓ De darse más descuentos la tendencia sería a la baja los ingresos económicos de la UTEA.
- ✓ Sobre la base de los presupuestos de ingreso, se ha determinado cuáles serían los montos que se tendrían que disminuir al presupuesto de la UTEA, según los descuentos que apruebe el Consejo Universitario. Con el descuento del 10% sería otro S/. 1'555,174 soles menos, que significa un riesgo moderado, con un descuento del 15% sería la suma de S/. 2'332,761 soles menos, que significa un riesgo medio; con el descuento del 20% que significa S/. 3'110,348 soles menos, sería un riesgo alto; y los descuentos superiores al 20% son de carácter insostenible para la universidad.
- ✓ Presentó la tabla N° 4 del presupuesto con simulaciones de descuento. El presupuesto actual es de S/. 36'818,287 soles, si aplicamos el descuento de 10% quedaría la suma de S/. 35'283,113 soles; y los escenarios insostenibles de 31 millones de soles, con los cuales ya no estaríamos garantizando algunos compromisos contractuales de la universidad, estaríamos en pérdida.
- ✓ Otro análisis importante del presupuesto es, como en calidad de Dirección de Planeamiento vamos a ser responsables de la distribución de los recursos, vamos a aplicar. Hemos hecho el análisis de este presupuesto con años anteriores. Normalmente nuestras cifras en gastos, nuestros compromisos contractuales: pagos de alquileres, planillas, servicios de vigilancia, servicios de limpieza, entre otros contratos que la universidad tiene firmados, suman un 78.4 % del presupuesto general; a esto se suman las deudas por concepto de multas, que asciende a la suma de S/. 2'200,102.17 soles, según informe de la Dirección de Asesoría Legal, tampoco podemos evadir; por lo que nos estaría quedando como comprometido el 79.2% del Presupuesto General; lo que significa que, sólo el 20.8% restante del Presupuesto General se está disponiendo para partidas presupuestales de carácter misional, que significa, para los proyectos de investigación, proyectos de responsabilidad social, capacitatorios de la Dirección de Bienestar. Lo cual viendo a dónde vamos afectar, complicamos más a la universidad afectando a los temas que están comprometidos. Por tanto, lamentablemente, vamos a tener que afectarles a estas partidas presupuestales que tienen carácter misional.
- ✓ También porque se ha determinado que la educación siga siendo virtual, se tiene la idea que estamos teniendo una etapa de bastante ahorro, lo cual no es tan correcto; por lo que con el gráfico N° 4: resumen de presupuesto general por tipo de ingreso, se puede diferenciar. Entonces, ¿dónde hacemos el ahorro al tener clases virtuales?, en algunos servicios básicos, como: agua, luz, internet, pero eso solamente significa el 2% y una parte del 5% de servicios de seguridad y limpieza, correspondiente al presupuesto. Todo lo demás son gastos fijos que tenemos no bajan por más que el período sea virtual; por tanto, el ahorro en época virtual no es considerable, no tiene un impacto muy fuerte en el ahorro de la universidad.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ABACAY APURIMAC

40

Abog. Eleuterio Leynidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00069

- ✓ ¿Cuál sería la posible afectación del licenciamiento?. Hemos pasado el proceso de licenciamiento, según el informe de la SUNEDU, que es el Informe Técnico de Licenciamiento (ITL) N° 013-2020- SUNEDU-02-12. Luego del análisis de todos los estados que hemos transcurrido, financiero, se han revisado todas las ratios, pasivos, activos, patrimonios, flujos, etc., la conclusión de la SUNEDU es que la universidad cuenta con una adecuada sostenibilidad financiera que le permite garantizar la asignación de recursos necesarios para el mantenimiento de las condiciones básicas de calidad a mediano y largo plazo. Vale decir, que ellos nos han evaluado desde los años 2016 al 2019. Sin embargo, si nosotros ya tenemos un año de pérdida, si este año le sumamos más otro año de pérdida, podemos caer en cuenta que nos hemos perdido esa sostenibilidad. Ese es el riesgo en la cual la universidad se encuentra en la actualidad.
- ✓ Las consecuencias son bastante fuertes.
- ✓ La situación económica dijo que va sustentar el Director General de Administración, sin soslayar, que nuestros estados financieros reportados a la SUNEDU, en el 2020, está con S/. 10'096,164.71 de pérdida. Tenemos bastantes gastos por cubrir en el año, y corremos el riesgo que también en el 2021 caigamos en rojo, o por lo menos no haya nada de inversión.
- ✓ ¿Cuál es la propuesta que le traemos de parte de la Dirección General de Administración y de la Dirección de Planeamiento?, es la siguiente: mantener el descuento de 10% a las pensiones de enseñanza, a todos en general, según la tabla N° 5, a los que pagan puntual sus pensiones de enseñanza, pero a aquellos que no pagan puntual el 8%, que había desarrollado el año pasado. Adicionalmente, se está contemplando el descuento por pronto pago, que se sumaría al descuento del 10% dándole el beneficio al estudiante al 13% que paguen anticipadamente sus pensiones de enseñanza. Además, es necesario detallar, otros beneficios que el estudiante tiene, que son: el descuento por orfandad, por discapacidad, por violencia sociopolítica, por hermanos, de cónyuges, que son porcentajes que se encuentran en el Reglamento de Becas que la Dirección de Bienestar Universitario genera cada semestre, que son los porcentajes a los cuales los estudiantes pueden acceder. También se está proponiendo que este semestre no sea incrementado las tarifas de algunos trámites administrativos, y el congelamiento de la mora que viene desde hace muchos años, que ya correspondía hacer una revisión y mejora, que por ahora vamos a mantener por el problema de la pandemia, durante las clases virtuales. Entonces ¿cómo se va aplicar este descuento?, sería efectivo a partir de la primera pensión del semestre académico del 2021-I, los descuentos 1, 2 y 3, no serían acumulables con otros beneficios, sería el beneficio al estudiante más alto, y el descuento por pronto pago sería para los estudiantes puntuales; luego están los estudiantes con pagos vencidos serán acreedores al descuento del 10%, posterior a eso, solamente se va otorgar el 8%. Finalmente, todos estos beneficios quedarían suspendidos si el estudiante es sancionado por mala conducta.

En seguida el Director General de Administración, Donato Ccoicca, pasó a sustentar de la siguiente manera:

El mencionado funcionario inició su participación citando como antecedente que, en el mes de octubre tuvimos una reunión con las autoridades estudiantiles representantes ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, donde hemos informado sobre la situación económica de la universidad; esa fecha se tenía una información incompleta respecto a las deudas, y conforme transcurren los días se va aclarando con

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
BANCAS APURÍMACA 41
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



respecto a las deudas, a la fecha la universidad han sido cumplidos en un 99% de cancelar las obligaciones laborales de los docentes y administrativos, respecto también al seguro, los AFPs, los descuentos con convenios con entidades financieras, y como seguridad prioridad, los servicios básicos, como los alquileres que son montos cuantiosos, a la fecha aún no ha sido resuelto en su totalidad, hemos amortizado parte de las deudas. En las condiciones actuales nos preocupa porque, cuando hemos hecho algunos escenarios, hemos evaluado, el escenario real, en la parte económica que nos correspondería en este semestre esto es lo que existe, respecto al desarrollo del semestre 2021-I. De acuerdo a la información del sistema ERPEduc@, tenemos un total de 10,025 alumnos que han pagado sus matrículas en las tres sedes: Abancay, 4,250 estudiantes que han pagado sus matrículas, y cómo es el comportamiento del pago de las mensualidades, en lo que corresponde a la primera mensualidad, de los 4,250 estudiantes, al 05 de noviembre de 2021, han cancelado 702 estudiantes, en la segunda mensualidad 96 alumnos, la tercera 92 y la cuarta pensión habían cancelado 49 estudiantes. Haciendo un comparativo con lo que se estima cobrar por concepto de pensiones de enseñanza, llegamos sólo a un 5% de cobranza, estaría por cobrar 94.53%. Esta es la realidad de la sede Abancay. El tema de los flujos respecto a estos meses, es preocupante, porque estos flujos recién es lo que ingresar en el mes de febrero a marzo, porque en febrero termina el semestre y en marzo inician las matrículas, y la mayoría de los estudiantes cancelan sus deudas para matricularse. La realidad económica en la filial Andahuaylas, de acuerdo al sistema ERPEduc@, han pagado sus matrículas 1,780 estudiantes, el comportamiento es similar a Abancay; donde la primera mensualidad al 5 de noviembre canceló 281 estudiantes, la segunda 32, la tercera 15 y la cuarta 10 estudiantes; haciendo el análisis comparativo, estamos hablando de un 5% de estudiantes que han podido cancelar sus obligaciones, teniendo como pendiente de cobro un 95%. En la filial Cusco el comportamiento es lo mismo, sobre la base de 3,995 estudiantes que han cancelado las matrículas, las cuatro mensualidades sólo cancelaron 21 estudiantes, las ratios son parecidos, con respecto a las filiales, que estamos de un 5% de pensiones cobrados y por cobrar un 95%. Sobre esta base de 10,025 estudiantes, aquí tenemos que considerar un 5% de estudiantes, aún más, por algunas razones dejan de estudiar; en la sede Abancay hemos recibido una cantidad considerable de reservas de matrícula, esta cantidad va bajar. Haciendo un análisis consolidado de los 10,025 alumnos tendríamos una recaudación estimada de S/. 13'760,350.01 soles. Al 5 de noviembre de 2021, de este monto, sólo se ha cobrado de mensualidades S/. 721,634.25 soles, quedando pendiente de cobro los S/. 13'038,715.51 soles. Entonces, aplicar mayor descuento a esta realidad, sobre lo que ya se tenía estimado, conforme a lo expuesto por la Dirección de Planeamiento, ya comprometería seriamente la liquidez de la universidad; nos estamos encontrando con un conjunto de obligaciones de sumas cuantiosas que está comprometiendo los saldos que se tenía en la universidad, respecto al tema de la sostenibilidad; que los flujos de recaudación en estos meses, desde octubre, noviembre y diciembre de 2021, han disminuido significativamente. Sin embargo, las obligaciones que se nos vienen son sumamente preocupantes: obligaciones laborales que se nos vence el 15 de noviembre que son los depósitos semestrales de CTS, por el no cumplimiento de esa obligación la SUNAFIL ha impuesto multas de lo que ha referencia la Dirección de Planeamiento, y la política de la autoridad es que no se incurran en este tipo de infracciones, eso es lo que estamos tratando de mantener, igualmente se nos vienen las remuneraciones de octubre, noviembre y diciembre, de diciembre es muy preocupante, porque tenemos que pagar gratificación, ahí se duplica. Entonces, el monto de los gastos, y más aún, tenemos la supervisión por parte de la SUNEDU, en los que los estudiantes han participado, respecto al mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, esto involucra desembolsos considerables, uno de ellos es el servicio de internet que debemos restablecer en las tres sedes y en los cuatro locales declarados: Abancay con los dos locales, que incluye CIP Santo Tomás, la filial Cusco con

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY ABANCAY


Abog. Eleuterio Leónidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



sus tres locales, y Andahuaylas con sus dos locales; no hemos tenido pruebas de conectividad no satisfactorios que nos han evaluado las autoridades de la Dirección de Supervisión de la SUNEDU, el día 4 de noviembre de 2021. A partir de esa realidad es de que tenemos la necesidad de restablecer casi de inmediato el servicio de internet; al respecto existe una deuda considerable con la empresa Claro, que ya había hecho el retiro de los servicios, falta que retiren los equipos instalados, estamos en las negociaciones, adicionalmente a eso, aún tenemos la preocupación los alquileres de los locales de la filial Cusco, que son montos considerables, que si comprometen la liquidez de la universidad. Como complemento a lo expuesto por la Dirección de Planeamiento, quería presentarles esta realidad, un tanto relacionando con la propuesta respecto a la aplicación del descuento por pronto pago, si funcionaría, se aplicaría como políticas de cobranza por cuanto a la fecha, si nos damos cuenta, respecto a este comportamiento, en el caso de Abancay, sólo habían pagado 49 estudiantes las 04 mensualidades, podemos difundir esta política de 3% cuando pagan las mensualidades completas, y podemos mejorar nuestra posición de liquidez para poder cumplir con nuestras obligaciones. En resumen, tendríamos cuentas por cobrar que alcanzaría de 4 a 95% respecto a la totalidad de alumnos, que muy bien se puede aplicar esta política de pronto pago que propone la Dirección de Planeamiento.

El Presidente, tras agradecer a los mencionados funcionarios, si no apoyamos la parte administrativa en forma eficiente, transparente, de lo contrario vamos a perder las condiciones básicas de calidad, en camino a nuestra destrucción, SUNEDU no va pasar por alto el incumplimiento de las CBCs., que está vinculado a la economía. Siendo la universidad asociativa, no hay reparto de utilidades, lo que tenemos que hacer es revertir en la educación; no se puede peticionar un descuento mayor. Por lo que invocó analizar este asunto con mucha responsabilidad.

El estudiante Zenón Arce, manifestó su preocupación con respecto a la economía de la universidad. Para mejorar a la economía de la UTEA, propuso no descontar las pensiones de enseñanza a los que no pagan, sólo priorizar a los que están puntuales en los pagos de las pensiones de enseñanza.

El Presidente, pidió a dicho estudiante un resumen por mensaje de texto.

El consejero Ely Acosta felicitó a los funcionarios que han expuesto sobre la realidad económico-financiera de la UTEA, que nos han hecho ver la radiografía. La inflación crece cada día, y el poder adquisitivo de la población ha disminuido considerablemente. Cómo las organizaciones pueden subsistir en una crisis como hoy vivimos. Es tarea de todos revertir la situación actual, cada día que pasa tenemos cosas nuevas que resolver. Si no hay economía, el riesgo de la hecatombe es grande. Los representantes estudiantiles tienen una idea clara en qué situación nos encontramos. Consideró que es pertinente la propuesta que nos han planteado los funcionarios, sumado a ello, la propuesta del estudiante Arce, no se nota mucho la diferencia. Nuestra política de cobranza, en cuanto a las moras, deben ser también reajustadas.

El Dr. Tapia Molina, con respecto a las exposiciones de los mencionados funcionarios, han sido claras. Recomendó respetar los aportes y planteamiento que han realizado la Dirección de Planeamiento y Dirección General de Administración, que han efectuado los análisis en formas comparativa. La universidad ya no soporta más descuentos, para no poner en más riesgo a la universidad; sistémicamente no es factible más descuentos. Tenemos que trabajar para que la universidad sea sostenible.

La estudiante Nuria Huamán, agradeciendo la sustentación técnica por parte de los dos funcionarios administrativo, consultó qué pasaría si aplicamos la propuesta del compañero Zenón Arce, que menciona que, si aplicamos en 15% de descuento a las pensiones de enseñanza de los estudiantes que pagan en forma puntual, y que pasaría si nosotros aplicamos el 12%, afectaría de la misma manera que un 15%, porque hay pocas personas que pagan muy puntual; podría ser un riesgo, pero solicitó la respuesta técnica al respecto.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - PUNJMAC 43
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



Al respecto el CPC. Donato Ccoica, respondió en el sentido que la propuesta del estudiante Zenón Arce es interesante; técnicamente podría ser viable e interesante, pero el otro asunto es de los reclamos que vamos a tener de parte de los estudiantes que no pagan puntualmente. Con respecto al descuento de 12% prácticamente se estaría como el descuento de pronto pago. En todo caso, se puede suprimir el descuento del 8%, al respecto nos puede apoyar la Dirección de Planeamiento, de acuerdo la propuesta del estudiante Zenón Arce, de mantenernos en un 10% como descuento por el pronto pago. De acuerdo los cálculos a la simulación que la Dirección de Planeamiento ha formulado, el descuento por pronto pago alcanzaría a un 3%. Respecto al 12% que plantea la estudiante Nuria Huaman, sería el 10% y 2% por pronto pago, estaría dentro de esa línea que planificación planteado. Al respecto la Lic. Oryana Camacho nos puede ayudar.

La Lic. Oryana Camacho, dijo que el 15% de descuento que han planteado, significaría S/. 2'232,000.00 soles, la diferencia con 10% son S/. 777,000 soles. El informe ha sido presentado el 26 de octubre, la reunión con la SUNEDU ha sido el 27 de octubre, la prueba de conectividad ha sido el 04 de octubre; como ha manifestado el Director General de Administración, anterior a esa supervisión, no habían previsto el restablecimiento del servicio de internet, el gasto va ser entre S/. 600,000 a S/. 800,000 soles. Si esto no se estaría dando, el riesgo sería muy serio, porque no se había considerado este gasto. El riesgo del descuento del 15% ya no sería media, sino alto. Tenemos que disminuir mucho más el presupuesto. Presupuestalmente, los descuentos y multas inesperados, las partidas presupuestales misionales van a verse afectadas, ya no sería viable los descuentos a las pensiones de enseñanza, no lo puedo quitar las planillas, ni los contratos de alquiler, las actividades de capacitación, a las actividades de investigación, a las actividades de responsabilidad social; en qué momento nos va pasar factura, es cuando nos realicen supervisión, en efecto, ya nos está pidiendo los informes de ejecución del presupuesto. Si estariamos en otro momento si se podría dar el descuento de 15%, pero ahora tenemos los presupuestos muy ajustados, y hasta menos, para poder cumplir los requerimientos de la SUNEDU con respecto a nuestros indicadores. Con relación al 12% de descuento a las pensiones de enseñanza significaría S/. 1'800,000.00 soles menos. Dar las facilidades por pronto pago significaría generar la cultura del pago oportuno de las pensiones de enseñanza; también tenemos el reto dentro de los requerimientos de ITL mejorar nuestra política de cobranza y bajar las ratios de no pago oportuno de las deudas educativas.

El Presidente, preguntó a ambos funcionarios, cuáles serían los mecanismos para obtener mayores ingresos económicos, además de las pensiones de enseñanza. Somos una universidad asociativa, no existe reparto de utilidades. Hubo una oportunidad donde la universidad alquilaba sus ambientes de la parte externa de la UTEA, e inmediatamente tuvimos la visita de la SUNAT respecto al pago de impuestos sobre las actividades. Siendo una universidad asociativa es muy difícil. Hemos visto la posibilidad de lograr un apoyo del Estado, por ejemplo, conversar con las mineras, Las Bambas, para que nos apoyen con las becas para los estudiantes. Se ha estado conversando con unos congresistas respecto a la posibilidad que el canon minero alcance a las universidades asociativas. Al respecto concedió el uso de la palabra a ambos funcionarios.

La Lic. Oryana Camacho, dijo se cuenta con centros de producción que nos pueden generar ingresos a través de proyectos de inversión, que goza de beneficios tributarios, lo que daría lugar a perder esos beneficios, cambiar nuestro Estatuto. Pero sin los convenios que se celebren pueden traer beneficios a favor de nuestros estudiantes; para ello trabajar con cooperación internacional, sólo se ha trabajado en lo referente a pasantías, pero no se ha trabajado en otro tipo de convenios que beneficien al estudiante en materia económica; por último el CPU está en funcionamiento, ahora está desarrollando un ciclo virtual, que significa un ingreso para la universidad; sin embargo, ha sido una exigencia de la SUNEDU, de que cuando sea presencial, las clases tienen que ser fuera del claustro universitario, lo cual nos genera también un gasto. Se viene

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
AGENCIA ABURJMAC


Abog. Eleuterio Leonidas Soría Alvarez



analizando las posibilidades de generar otros ingresos, pero tiene que ser con mucho cuidado, incluso contábamos con la venta de productos del Laboratorio de Agroindustrias, en la primera visita de la SUNEDU fue observado, y tuvimos que clausurar, que estaba atentando contra las normas. La inversión más grande está la construcción de la ciudad universitaria de la filial Cusco, con la infraestructura propia no solo se va ahorrar a corto plazo, sino también la calidad académica va ser notorio, que va repercutir en beneficio de los estudiantes.

El Director General de Administración, con relación al descuento al 10 y 8% habían indicado que se mantendría hasta la finalización del semestre académico 2021-I, si los estudiantes no cancelan dentro de ese período, este 10 y 8% se dejaría sin efecto. Como dijo el estudiante Zenón Arce, no es significativo. Cumplido el semestre se normalizarían los costos de las pensiones de enseñanza. Con relación al pronto pago es una política que está establecido en el informe de licenciamiento, a fin de motivar que los estudiantes cancelen sus deudas antes del vencimiento de las fechas de pago, en este caso ha sido propuesto en un 3%, y si sumamos al 10%, estaríamos ante 13% de descuento a favor de los estudiantes que cancelen sus deudas. Con respecto a los centros de producción, no guardan relación con fines educativos, por esa razón hemos que retirar los carteles de Centros Producción.

La señorita Nuria Huamán, qué pasaría si aplicamos la propuesta de 10% y 8%, eliminamos la mora, que asciende a la suma de S/. 28.00 soles, en los cuatro meses que pagamos las pensiones de enseñanza, qué pasaría con ello; para que va destinado la mora. Propuso eliminar la mora sólo por el semestre 2021-I.

El Dr. Toribio Tapia, las cosas que están declarados a la SUNEDU, se tienen que mantener, dentro del semestre la universidad cumple una serie de pagos; retirar las moras significaría cambiar la forma de vida, sino mejorar la política de pago de las tasas educativas. Hay compromisos adquiridos, como el mantenimiento de los laboratorios. Propuso se mantenga la propuesta técnica formulado por ambos funcionarios administrativos.

La Lic. Oryana Camacho, dijo que la mora desde hace 14 años se cobra S/. 7.50 soles, no tiene mayor impacto. La propuesta es seguir congelando las moras por la pandemia.

Por su parte el CPC. Donato Ccoicca, dijo que no se puede suprimir las moras, porque es una política de cobranza que está declarada la SUNEDU, su finalidad es estimular el pronto pago para no ser merecedor del castigo de las moras, pero si puede ser objeto de revisión y actualizar el monto. El 10% y 8% de descuento a las pensiones por pronto pago, estaría vigente sólo hasta la finalización del semestre académico 2021-I

El Presidente, finalmente, propuso el acuerdo: aprobar el Informe Técnico N° 028-2021-UTEA-DPDU., de fecha 26 de octubre de 2021, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario y por la Dirección General de Administración con respecto al monto de los descuentos al 10%, y pronto pago el 3% de descuento a las pensiones de enseñanza. Por su parte el Dr. Toribi Tapia, propuso que esos descuentos sea sólo por el semestre 2021-I. Propuestas que fueron sometidas a consideración del pleno.

No existiendo objeciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, el Informe Técnico N° 028-2021-UTEA-DPDU., de fecha 26 de octubre de 2021, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario y por la Dirección General de Administración con respecto al monto de los descuentos al 10%, y pronto pago el 3% de descuento a las pensiones de enseñanza. Por su parte el Dr. Toribio Tapia, propuso que esos descuentos


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - PUNIMAC
45
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00074

sea sólo por el semestre 2021-I, vigente sólo hasta la finalización del semestre académico 2021-I.

Con respecto a la consulta del Secretario General, recomendó coordinar con los dos funcionarios: Donato Ccoicca y Oryana Camacho.

6. Oficios Nros.: 059, 064, 067 y 072 de DIGAF.

El Secretario General dio cuenta de los oficios en el siguiente orden:

6.1. Oficio N° 059-2021-UTEA-DIGAF., de fecha 07 de octubre de 2021, del Director General de Administración y Finanzas, CPC. Donato Ccoicca Aiquipa, que solicita aprobación de contrato con empresa de transporte de residuos líquidos – CLEANLUX EIRL, por el costo de S/. 4,000.00 (Primer recojo en el mes de octubre de 2021 y segundo recojo en el mes de diciembre de 2021, por el período de un año, de los locales de la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas.

PROPUESTA: CLEANLUX EIRL
RUC : 20600484291
REPRESENTANTE: PALOMINO CARBAJAL RONAL
DNI : 28297884
SERVICIOS : recojo y transporte externo de residuos líquidos peligrosos
LUGAR:

LOCAL SL-01: ABANCAY-AVPERU.
LOCAL SL-02: ABANCAY - SANTO TOMAS
LOCAL F-01L01: ANDAHUAYLAS – CCOLLAHUACHO.
LOCAL F-01L02: ANOAHUAYLAS – CHOQUEPUQUIO.
LOCAL F-02L01: CUSCO - AV. GRAU.
LOCAL F-02L02: CUSCO - AV. COLLASUYO.
LOCAL F-02L03: CUSCO - CALLE PUPUTI

PERIODO : 01AÑO

COSTO DE : S/. 4,000.00 (1er recojo en el mes de octubre 2021

S/. 4,000.00 (2do recojo en el mes diciembre 2021

RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS LIQUIDOS PELIGROSOS.

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

USSTGA – Unidad de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.
DIBU: Dirección de Bienestar Universitario.

El consejero Tapia Molina, dijo que debe aprobarse el requerimiento, por ser uno de los indicadores del proceso de licenciamiento.

El Presidente preguntó al CPC. Donato Ccoicca, si ya se hizo el recojo de residuos en el mes de octubre, según el requerimiento, o ha quedado pendiente para su aprobación. Al respecto el Director General de Administración, absolvió manifestando que ha quedado pendiente para su aprobación.

No habiendo objeciones, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, el contrato con empresa CLEANLUX EIRL, para la prestación del servicio de transporte de residuos líquidos, por el costo de: S/. 4,000.00, el primer recojo en el mes de octubre de 2021 y S/. 4,000.00

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY AUBUMAC 46

Abog. Eleuterio Ledidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



soles el segundo recojo en el mes de diciembre de 2021, por el periodo de un año, de los locales de la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, de la Universidad Tecnológica de los Andes.

6.2. Oficio N° 064-2021-UTEA-DIGAF., de fecha 12 de octubre de 2021, del Director General de Administración y Finanzas, CPC. Donato Ccoicca Aiquipa, que solicita autorización para suscripción del contrato a plazo indeterminado por reposición judicial de John Cortez Moreano, en mérito a Resolución de sentencio del expediente Nro. 0005-2019-0301JR-LA-11, en lo que ordenó lo reposición del Señor Jhon Cortez Moreano como personal de apoyo administrativo en lo sub-dirección de Contabilidad y solicita la autorización Resolutiva; sobre el particular, informa que no existe plaza orgánica de apoyo administrativo dentro de la sub-Dirección de Contabilidad para proceder con lo reposición en dicha dependencia, por lo que en todo caso la reposición debe ser para desempeñar labores de apoyo administrativo o disposición de la Sub-dirección de Recursos Humanos y en lo sede o filial que la Universidad lo determine; siendo así conforme al requerimiento de la Sub- dirección de Recursos Humanos se solicitó lo aprobación por el Consejo Universitario para la suscripción del contrato a plazo indeterminado. Por otro lado, al igual que en los otros casos se disponga a la Dirección de Control Interno la determinación de responsabilidades de quienes han originado la desnaturalización y se proceda con la aplicación de las sanciones correspondientes en función al Estatuto y el RIT.

No habiendo objeciones, los consejeros arribaron a los siguientes acuerdos:

ACUERDOS: *Por unanimidad:*

Primero.- *Aprobar la reposición al centro de trabajo, por mandato judicial, a la persona de Jhon Cortez Moreano.*

Segundo.- *Remitir todos los actuados a la Dirección de Control Interno, a fin de que se establezca los responsables de la desnaturalización de dicho contrato.*

La estudiante Nuria Huamán, dijo se cumpla con lo estipulado en la resolución judicial, y se establezcan las responsabilidades.

El consejero Ely Acosta, dijo que se ha indeterminado en la plaza que no existe. Al respecto, el Presidente aclaró que la desnaturalización se origina cuando a un trabajador se le desplaza de su puesto habitual, según su contrato, a otro puesto. Se tiene que reponer en una plaza equivalente.

Al respecto el CPC. Donato Ccoicca, dijo que la reposición se ha realizado en la Sub-Dirección de Recursos Humanos, como personal de apoyo.

6.3. OFICIO N° 067-2021-DIGAF-UTEA-Ab., de fecha 19 de octubre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas, CPC. Donato Ccoicca Aiquipa, que solicita suspensión de trabajo remoto para colaboradores administrativos. El Secretario General dio lectura el tenor del oficio, que a la fecha existen cinco (05) trabajadores administrativos que aún vienen desarrollando trabajo remoto, porque, además, a la fecha se vienen reestableciendo progresivamente las labores presenciales en los entidades públicas y privadas, más aún considerando el avance de la vacunación que se viene dando a nivel nacional; por lo que solicita al rectorado a partir de la fecha se suspenda resolutivamente las labores remotas para los colaboradores administrativos, solo por el momento quedaría por definir la labor remota que vienen cumpliendo en horas de lo

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY AQUIPAC 47
Abog. Eleuterio Lechidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00076

tarde, los que, sin embargo, en las próximas fechas, en coordinación con la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe restablecer el horario habitual de trabajo.

A instancia del Presidente, el Director General de Administración pasó a sustentar su pedido, manifestando que se debe restablecer el horario habitual pre-Pandemia, y de acuerdo los informes no se evidencia la efectividad del trabajo remoto. Además, manifestó que se va proponer la modificación del Reglamento Interno de Trabajo con respecto a los 10 minutos de tolerancia tanto en la sede Abancay y filiales. En la filial Cusco se labora en doble horario, y se paga una bonificación por doble turno. Por todo lo dicho, se restablecería el horario habitual pre-pandemia.

La señorita estudiante Nuria Huamán, preguntó si el horario de manera se restablecería. Al respecto el Presidente aclaró que se está planteando el retorno al horario habitual pre-pandemia, para todo el personal administrativo. Por tanto, la estudiante dijo que se aprueba la petición del Director General de Administración.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que se debe restablecer el trabajo presencial, teniendo cuidado de los trabajadores que están en situación de vulnerabilidad al COVID-19. Dijo, tomar en cuenta si hay trabajador con problemas de salud, se debe adoptar las medidas de seguridad sanitaria, para evitar denuncias.

Por su parte, el Presidente manifestó que los trabajadores que no pueden hacer trabajo presencial deben sustentar si tiene alguna comorbilidad.

No existiendo objeción a la petición del Director General de Administración, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Aprobar por unanimidad la petición del Director General de Administración y Finanzas, formulado mediante el Oficio N° 067-2021-DIGAF-UTEA-Ab., la suspensión del trabajo remoto a partir del 19 de octubre de 2021, y consecuentemente restablecer el horario habitual de trabajo pre-pandemia de los trabajadores administrativos.*

6.4. OFICIO N° 072-2021-DIGAF-UTEA-Ab., de fecha 19 de octubre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas, CPC. Donato Ccoicca Aiquipa, que solicita aprobación por el Consejo Universitario del Instructivo N° 004-2021-UTEA-DIGA, para transferencias, devoluciones de pago y anulaciones de deudas de servicios educativos no prestados.

A instancia del Presidente, el Director General de Administración pasó a sustentar su pedido, manifestando que es necesario aprobar el Instructivo N° 004-2021-UTEA-DIGA, que ha sido analizado con la participación de los directores administrativos de las filiales para atender solicitudes que se presentan al inicio del semestre académico sobre transferencias de pago, anulación de pago, devolución de saldos y anulaciones de deudas de servicios educativos no prestados, que han causado malestar en los estudiantes. Dicho instructivo ha sido elaborado por la Sub-Dirección de Tesorería, el mismo que ha sido consensuado con los directores y subdirectores administrativos de las filiales Cusco y Andahuaylas.

El Dr. Toribio Tapia, dijo que es una forma de normalizar las acciones de dichas áreas, por lo que debe aprobarse, en caso de haber alguna dificultad es mejorar el servicio a nuestros usuarios.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - PUNMAC
48
Abog. Eleuterio Lechidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



No habiendo objeciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar por unanimidad el Instructivo N° 004-2021-UTEA-DIGAF, de fecha setiembre de 2021, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas.

7. Aprobación de Convenio con el Hospital Regional de Andahuaylas y con la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

El Secretario General dio cuenta de los documentos referentes al asunto de la agenda:

7.1. Oficio N° 132-2021-DICTRI-UTEA-Ab., de fecha 15 de octubre de 2021, de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, que solicita la aprobación del Convenio con Hospital Sub-Regional de Andahuaylas.

El consejero Toribio Tapia, manifestó que el convenio sea aprobado, que es en beneficio de los estudiantes.

No habiendo objeciones, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, el Convenio con Hospital Sub-Regional de Andahuaylas.

7.2. Oficio N° 154-2021-DICTRI-UTEA-Ab., de fecha 28 de octubre de 2021, del Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, CPC. Eusebio Mamani Cárdenas, que solicita la aprobación del Convenio con la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma. El objeto del presente Convenio Marco de Cooperación es establecer programas de estudio conjunto, intercambio académico y cooperación universitaria en el campo de la investigación, la docencia, y la extensión universitaria; programas que contribuirán a fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales de ambas universidades, es pertinente generar el instrumento de gestión que permita viabilizar el objetivo propuesto y cumplir con los requerimientos de la SUNEDU.

El consejero Toribio Tapia, manifestó su acuerdo por su aprobación.

Igualmente el consejero Bonifacio Robles Aguirre, dijo estar de acuerdo por su aprobación, y sugirió que se suscriba convenios con otras universidades como San Marcos, La Católica, Universidad de Lima, San Antonio Abad del Cusco, y con las universidades extranjeras.

No habiendo objeciones, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, el Convenio de cooperación interinstitucional con la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

8. Oficio N° 182-2021-UTEA-DIGA-SBRR-HH, sobre jubilación por límite de edad del trabajador Vicente Vargas Cama.

El Secretario General dio cuenta de los documentos referentes al asunto de la agenda:

Oficio N° 182-2021-UTEA-DIGA-SD.RR.HH., de fecha 07 de octubre de 2021, de la Sub-Directora de Recursos Humanos, que remite la opinión legal ante el Director General de Administración, respecto a la jubilación por límite de edad del trabajador Vicente Vargas Cama.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABOGADO JURÍFICO
Abog. Eleuterio Leofidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



Opinión Legal N° 012-2021-DAL-UTEA., de fecha 05 de octubre de 2021, que luego del análisis de los antecedentes, de los hechos, así como del marco jurídico, concluye: Por los fundamentos antes expuestos, es de opinión de esta Dirección, que se debe PROCEDER a jubilar por límite de edad al personal administrativo permanente Vicente Vargas Cama, para lo cual la Sub-Dirección de Recursos Humanos debe emitir la Carta de Jubilación obligatoria al personal administrativo antes citado, previa Resolución de Consejo Universitario. Y recomienda: esta Dirección recomienda, que para el computo de los beneficios sociales y liquidaciones que le correspondieran al personal administrativo permanente, Vicente Vargas Cama, se deberá computar como fecha de cese, la fecha de la resolución de Consejo Universitario que aprueba la jubilación de límite de edad, la misma que deberá estar acompañada de la carta de jubilación que correspondiera. Respecto a la solicitud N° 037796 de fecha 26 de marzo del 2021, por la cual el señor Vicente Vargas Cama, solicita Cese Voluntario y Pensión vitalicia en cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N° 009-2017-UTEA-CU de fecha 12 de enero del 2017 y el Artículo 228 del Estatuto Universitario. Que la petición del señor Vicente Vargas Cama, debe ser declarada IMPROCEDENTE, por cuanto a la fecha el Estatuto aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 018-2019-UTEA-AU., de fecha 18 de diciembre del 2019, deroga el articulado al cual hace mención el solicitante.

El consejero Toribio Tapia, dijo que está ajustada a la norma la jubilación por límite de edad, por tanto, se debe proceder con su jubilación.

No habiendo objeciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, el cese por límite de edad del trabajador administrativo, Vicente Vargas Cama, dándose las gracias por los servicios prestados a la institución en los términos señalados en la Opinión Legal N° 012-2021-DAL-UTEA., de fecha 05 de octubre de 2021, de la Dirección de Asesoría Legal de la UTEA, a partir del 15 de noviembre de 2021.

9. Oficio N° 210-2021-UTEA-DIGA-SDRR-HH, reposición Judicial de la Srta. Edith Linn Colque Apaza.

El Secretario General dio cuenta de los documentos referentes al asunto de la agenda:

Oficio N° 2010-2021-UTEA-DIGA-SD-RR.HH., de fecha 19 de octubre de 2021, del Sub-Director de Recursos Humanos, que solicita autorización resolutive para suscripción de contrato a plazo indeterminado por reposición judicial de la señorita Edith Linn Colque Apaza.

Oficio N° 066-2021-DIGAF-UTEA-Ab., de fecha 12 de octubre de 2021, del Director General de Administración, CPC. Donato Ccoicca, que solicita autorización para la suscripción del contrato a plazo indeterminado por reposición judicial de la señorita Edith Linn Colque Apaza, para que desempeñe labores de secretaria en cualquier unidad académica y según necesidad de la institución, siendo este extensivo a la sede y filiales; por otro lado, al igual que en los otros casos se disponga a la Dirección de Control Interno la determinación de responsabilidades de quienes han originado la desnaturalización y se proceda con lo aplicación de las sanciones correspondientes en función al Estatuto y el RIT.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ADMINISTRACIÓN

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



Al respecto, el CPC. Donato Ccoicca, dio cuenta sobre este caso de reposición por mandato judicial, a la fecha se encuentra prestando sus servicios en la secretaría del Departamento Académico de Ciencias Sociales, y se disponga a la Dirección de Control Interno a fin de que se realice las investigaciones pertinentes, concediéndole el plazo para el informe correspondiente.

El consejero Toribio Tapia, informó que la indicada señorita trabaja también en forma remota para la Universidad Nacional Micaela Bastidas, en el horario de la tarde; recomendó averiguar ese hecho.

La señorita Nuria Huamán, se debe articular el trabajo administrativo, por más que tengamos mejores abogados del mundo, no se puede evitar; es responsabilidad de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, evitar la desnaturalización de los contratos. Establecer una fecha para que la Dirección de Control Interno informe sobre las investigaciones realizadas.

El Presidente, dejó claro, que en la próxima sesión de Asamblea General va ser elegida el nuevo Director de Control Interno; no obstante, se derive los actuados a dicha instancia a fin de que se establezcan las responsabilidades correspondientes.

No habiendo objeciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, la suscripción del contrato a plazo indeterminado por reposición judicial de la señorita Edith Linn Colque Apaza, para que desempeñe labores de secretaria en cualquier unidad académica y según necesidad de la institución.

10. Oficio N° 070-2021-DIGAF-UTEA-AB.

El Secretario General dio cuenta sobre el mencionado documento:

Oficio N° 070-2021-UTEA-DIGAF-AB., de fecha 18 de octubre de 2021, del Director General de Administración y Finanzas, que solicita autorización para previsión y castigo de cuentas por cobrar del personal docente (fallecidos), por un importe total del S/. 23,307.97 correspondiente a saldos pendientes de rendición, préstamos y adelantos por recuperar, habilitados y otorgados por la Universidad en años anteriores, por causas de que, a la fecha, dichos trabajadores ya no mantienen vínculo laboral con la Universidad a causa de fallecimiento; en esa condición dichos saldos presentan un deterioro en su valor y su recuperación imposible. Al respecto el párrafo 7 de la NIC 37 define las provisiones "... como pasivos de cuantía o vencimientos inciertos... y la pérdida de valor por deterioro de activos o de los deudores de dudoso cobro..." por consiguiente bajo el amparo de esta norma se procedería con la provisión respectiva en el presente ejercicio. En tanto el numeral 7 del inciso g) del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto o la Renta, establece los mecanismos para proceder con el castigo, bajo o retiro de cuentas una vez provisionada; toda vez que los deudores a la fecha tienen la condición de fallecidos lo que imposibilita cualquier acción de cobranza; tal condición se acredita con las respectivas partidas de defunción. Por lo señalado en el párrafo anterior se solicitó la autorización Resolutiva para proceder con la provisión de las siguientes cuentas o cargo de los ex - trabajadores:

1) Mag. Jorge Leónidas PINAZO DELGADO: S/. 12,316.37


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
51
Abog. Eleuterio Leónidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



Cta. 7473 Entregas a rendir cuenta (29/12/2015) S/. 1,541.37
Cta. 7479 Otras Cts. por cobrar (05/07/2002) S/. 10,175.00

- 2) Mag. Favio Alonzo POZO ZARATE:
Cta. 7412 adelanto cta. Admist. (074/09/2016) S/ 8,374.00
- 3) Dr. Lucio Alberto CASTRO TAMAYO: S/. 2,617.60.
Cta. 1411, préstamos (06/06/2016) S/. 1,737.60
Cta. 1412, Adelanto (28/12/2017) 200.00
Cta. 1413 Entregas a rendir cuenta (09/03/2020) S/. 680.00

Al respecto, el CPC. Donato Ccoicca, informó que existen saldos de cuentas por cobrar, correspondientes a personal docente fallecido; por lo que solicitó se autorice los castigos contables. En los dos últimos ejercicios un hubo préstamos. Por otro lado, se le otorgó préstamos para las labores dentro de la universidad.

La señorita Nuria Huamán, preguntó si actualmente sigue dando los préstamos a los trabajadores, lo que genera más que ingresos, pérdidas. Al respecto, el Director General dijo que no existen adelantos ni préstamos ya que la SUNEDU ha observado y prohibido ese tipo de manejo económico.

El Dr. Ely Acosta, dijo que, cuando se trata de préstamos en la banca tienen un tratamiento legal, debería tener un aval legal. Según CPC. Donato Ccoicca, según las normas contables internacionales, indica que se debe hacer una estimación, para dar de baja, que es una pérdida para la institución. Igual ocurre con los estudiantes cuyas deudas por diversos motivos son incobrables, por ejemplo, por retiro de la universidad.

El Dr. Toribio Tapia, dijo, con relación al profesor extinto, Lucio Castro, no existe préstamos personales, pero si habilitaciones para el cumplimiento de sus funciones dentro de la institución.

No habiendo objeciones, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Aprobar, por unanimidad, la provisión de las cuentas por cobrar, según informe de la Dirección General de Administración y Finanzas, y se autoriza para previsión y castigo de cuentas por cobrar del personal docente (fallecidos), por un importe total del S/. 23,307.97 correspondiente a saldos pendientes de rendición, préstamos y adelantos por recuperar, habilitados y otorgados por la Universidad en años anteriores.*

Siendo a horas 02:48 de la tarde de la fecha ut supra, el Presidente dio por concluida la sesión, pasando a suscribir la acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario General que al final de la misma suscribe.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eteuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL